## SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL-CDP-

### INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE

| | |
|---|---|
| **Dependencia:** | SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y HÁBITAT |
| **Nombre del Solicitante:** | DORA MILENA ACOSTA PORRA |
| **Cargo del Solicitante:** | SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y HÁBITAT |
| **Fecha de la Solicitud:** | 18-01-2022 |

### INFORMACIÓN DEL RUBRO PRESUPUESTAL

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Nº del Rubro presupuestal:** | 2.3.2.02.02.005 | **Sector** | 24 |
| **Producto:** | 2402114 | **CPC** | 54211 |
| **Consecutivo** | 01 | **Nombre rubro** | Pavimentos vías |
| **Inversión** | X | **Fuente Recurso:** | 124303 |
| **Funcionamiento** | | **Valor solicitado:** | $25.380.439 |
| **Valor en letras:** | VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA. | | |

### INFORMACIÓN DEL PROYECTO Y PAA

| | |
|---|---|
| **Nombre del Proyecto:** | Mantenimiento infraestructura vial El Cerrito |
| **Nº de Registro BPIM:** | 2022762480013 |
| **Meta de producto** | Realizar vías pavimentadas en zona urbana y rural |
| **Se encuentra en el PAA:** | Si |

### OBJETO Y JUSTIFICACIÓN DEL RECURSO

| | |
|---|---|
| **Objeto:** | Estudios y diseños para la construcción y mejoramiento de los pavimentos de las vías urbanas Calle 1 Sur entre Carreras 11 y 12 (Teatrino), Calle 14A entre Carreras 15 y 14A (Prado Valle), Carrera 15 entre Calle 14 y 15A (Prado Valle) y Carrera 14B entre Calle 14 y 15A (Prado Valle), priorizadas de acuerdo a las orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión del Sistema General de Regalías y la metodología MGA-WEB, municipio de El Cerrito, Valle |

### JUSTIFICACIÓN

Actualmente, la entidad adelanta proyectos de infraestructura vial en la zona urbana y rural, para lo

ALCALDIA EL CERRITO Juntos por el progreso

cual es necesario realizar estudios y diseños que permitan contratar y ejecutar las obras de acuerdo a las necesidades técnicas de cada vía. Por lo anterior, la entidad requiere contratar la prestación de servicios de una consultoría con idoneidad y experiencia relacionada con el objeto y las actividades a desarrollar, con el fin de ayudar a fortalecer los procesos de la entidad en procura de satisfacer las necesidades de la comunidad.

**SOLICITUD DE PAC**

| ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN |
|---|---|---|---|---|---|
| $0 | $0 | $25.380.439 | $0 | $0 | $0 |
| JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC |
| $0 | $0 | $0 | $0 | $0 | $0 |

**TIPO PROCESO DE SELECCIÓN**

| Contratación Directa | Mínima Cuantía | Selección Abreviada |
|---|---|---|
| | X | |
| Licitación Pública | Concurso de Méritos | Otro |
| | | |

**AUTORIZACIÓN**

**DORA MILENA ACOSTA PORRAS**
Quien Solicita

**LUZ DARY ROA PRADO**
Ordenadora del Gasto

ALCALDÍA EL CERRITO Unidos por el progreso

REPUBLICA DE COLOMBIA
**MUNICIPIO DE EL CERRITO**
**800.100.533-5**
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Fecha de Impresión: 03/01/2022
Hora de Impresión: 10:26:34a.m.
Pagina 1 de 1

**NÚMERO:** 107

Fecha: 19-01-2022

Vencimiento: 365 Días

Dependencia: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y HABITAT

Certifico disponibilidad por valor de $ 25.380.439

(VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE 00/100 PESOS)

Con cargo a:

| RUBRO | NOMBRE | C.COSTOS | VALOR |
|---|---|---|---|
| 2.3.2.02.02.005240211454 21101124303 | Pavimentos vias | SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y HABITAT | 25.380.439 |

Dentro del presupuesto de Egresos de la vigencia: 2022

Por concepto de: ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LOS PAVIMENTOS DE LAS VIAS URBANAS CALLE 1 SUR ENTRE CARRERAS 11 Y 12 (TEATRINO) CALLE 14A ENTRE CARRERAS 15 Y 14A (PRADO VALLE), CARRERA 15 ENTRE CALLE 14 Y 15A (PRADO VALLE) Y CARRERA 14B ENTRE C

SECRETARIO DE HACIENDA

En cumplimiento de la Ley 152 de 1994 Artículo 49. Acuerdo Municipal 027 del 17 de octubre de 1997. Resolución Administrativa Municipal No. 0049 del 31 de enero de 2013.

**HACE CONSTAR:**

**INFORMACIÓN PROYECTO Y PLAN DE DESARROLLO**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | **Inversión** | **X** | **Funcionamiento** | |

| | |
|---|---|
| **Nombre del Proyecto** | MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA VIAL EL CERRITO |
| **Código BPIN SUIFP TERRITORIO** | 2022762480013 |
| **Código BPIM Proyecto Entidad Territorial** | 2022762480013 |
| **Sub código BPIM proceso contractual del proyecto** | 2022762480013 |
| **Actividades Proyecto** | CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS NUEVOS<br>MANTENIMIENTO Y REPARCHEO DE VÍAS<br>REHABILITACIÓN VIAL<br>CONSTRUCCIÓN DE TAPAS Y SUMIDEROS<br>INTERVENTORÍA<br>CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS |
| **Actividad y porcentaje proceso contractual del proyecto** | 100% de la vigencia |
| **Eje** | JUNTOS POR EL PROGRESO ECONÓMICO |
| **Sector** | TRANSPORTE: INFRAESTRUCTURA VIAL |
| **Programa** | INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL |
| **Subprograma** | N/A |
| **Meta de producto** | REALIZAR VÍAS PAVIMENTADAS EN ZONA URBANA Y RURAL<br>REALIZAR REHABILITACIÓN DE VÍAS<br>CONSTRUCCIÓN DE TAPAS PARA SUMIDEROS<br>MANTENIMIENTO DE VÍAS<br>REALIZAR PLACA HUELLAS |
| **Indicador de producto** | Obras de conectividad mejoradas<br>Vía secundaria rehabilitada<br>Vía secundaria mejorada<br>Vía terciaria mejorada<br>Placa huella construida |
| **Línea base** | N/A |
| **Alcance de la Meta de producto** | Obras de conectividad 2160 m²<br>Vía secundaria rehabilitada 2.000 m²<br>Vía secundaria mejorada 40 tapas para sumideros<br>Vía terciaria mejorada 3.340 m²<br>Placa huella construida 2.500 m² |
| **Cantidad y descripción de la Población beneficiada** | 57.133 PERSONAS |
| **Valor Total del Proyecto** | MIL CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS M/Cte ($1.140.000.000.oo M/Cte) |
| **Valor Total de la Vigencia** | $ 380.000.000.oo M/Cte |

| | | |
|---|---|---|
| **Valor Solicitado Oficina Gestora** | Obra: | 0.00 M/Cte |
| | Interventoría: | 0.00 M/Cte |
| | Otros: | $ 380.000.000.oo M/Cte |
| | Total: | $ 380.000.000.oo M/Cte |

**DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS**

| **Vigencia Actual** | | **Vigencia Futura año** | | **Vigencia Futura año** | |
|---|---|---|---|---|---|
| Obra: | 0.00 M/Cte | Obra: | 0.00 M/Cte | Obra: | 0.00 M/Cte |
| Interventoría: | 0.00 M/Cte | Interventoría: | 0.00 M/Cte | Interventoría: | 0.00 M/Cte |
| Otros: | $380.000.000.oo M/Cte | Otros: | $380.000.000oo M/Cte | Otros | $380.000.000oo M/Cte |
| Total: | $ 380.000.000.oo M/Cte | Total: | $380.000.000oo M/Cte | Total | $380.000.000oo M/Cte |

**Fuente(s) de Financiación:** SGP LIbreInversion
Sobretasa a la Gasolina

**PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES**

| **Código UNSPSC** | **Descripción UNSPSC** |
|---|---|
| | |

| **CUMPLE CON LOS REQUISITOS GENERALES Y SECTORIALES** | **SI** | **NO** | **VIABILIDAD** | **SI** | **NO** |
|---|---|---|---|---|---|
| | X | | | X | |

| | |
|---|---|
| **OBSERVACIÓN:** | Sin Observaciones |
| **Solicitud realizada por:** | **Nombre: DORA MILENA ACOSTA PORRAS** |
| | **Cargo: Secretaria de Infraestructura y Hábitat** |

Para constancia se firma en el Municipio de El Cerrito Valle del Cauca a los diecisiete (17) días del mes de Enero de Dos mil veintidós (2022)

**ANIDES JAIR PACHECO MENDOZA**
**Jefe Oficina Asesora de Planeación**

Proyectó: Anides Jair Pacheco Mendoza – Jefe Oficina Asesora de Planeación
Elaboró: Lucy Zorany Dorado Aroca – Profesional Universitario
Revisó: Anides Jair Pacheco Mendoza – Jefe Oficina Asesora de Planeación.

**EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DEL CERRITO - VALLE DEL CAUCA.**

**HACE CONSTAR:**

Que, los estudios previos para el proceso de **"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS PAVIMENTOS DE LAS VÍAS URBANAS CALLE 1 SUR ENTRE CARRERAS 11 Y 12 (TEATRINO), CALLE 14A ENTRE CARRERAS 15 Y 14A (PRADO VALLE), CARRERA 15 ENTRE CALLE 14 Y 15A (PRADO VALLE) Y CARRERA 14B ENTRE CALLE 14 Y 15A (PRADO VALLE), PRIORIZADAS DE ACUERDO A LAS ORIENTACIONES TRANSITORIAS PARA LA GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS Y LA METODOLOGÍA MGA-WEB, MUNICIPIO DE EL CERRITO, VALLE."** Con los siguientes códigos de la UNSPSC:

| CODIGO UNSPSC | DESCRIPCION |
|---|---|
| 81101500<br>80101600<br>81102200 | Ingeniería civil y arquitectura<br>Gerencia de proyectos<br>ingeniería de transporte |

Se encuentran registrados en el **Plan Anual de Adquisiciones PAA 2022**, el cual fue publicado en la página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co

La presente certificación se expide para trámites de contratación.

Se expide en el Municipio del Cerrito - Valle del Cauca, a los (18) días del mes de Enero del año 2022.

**ANIDES JAIR PACHECO MENDOZA**
Jefe Oficina Asesora de Planeación

Proyectó: Giovanna Martínez Arce – profesional Universitaria
Elaboró: Giovanna Martínez Arce -profesional Universitaria
Revisó: Anides Jair Pacheco Mendoza - Jefe Oficina Asesora de Planeación




Palmira, enero de 2022

Dra.:
**LUZ DARY ROA.**
Alcalde.
Municipio de Cerrito - Valle del Cauca

**ASUNTO: Propuesta Económica para estudio de suelos, topográficos y diseño de la estructura de los pavimentos asfálticos ubicados en:**

**1.0** La Calle 1 Sur entre Carreras 11 Y 12 (Teatrino) Long. 130 m., Ancho 5,8 m; Área 754 m2; **2.0** Calle 14 entre Carreras 15 Y
14A (Prado –Valle), Long. 103 m., Ancho. 5 m; Área 515 m2; **3.0** Carrera 15 entre Calles 14 Y 15 A (Prado – Valle), Long. 174m., Ancho. 6 m; Área: 1.044 m2; **4.0** Carrera 14B. entre Calle 14 Y 15 A (Prado - Valle), Long. 170m., Ancho. 5 m; Área 850 m2;del Municipio de EL CERRITO – VALLE DEL CAUCA.

En su Despacho,

Presento para su consideración, Oferta Técnica y Económica de los Estudios de la referencia con el fin de precisar el alcance de los trabajos del asunto, de la siguiente manera:

## 1. ANTECEDENTES

Se cuenta con un equipo completo técnico especializado de la empresa para satisfacer la necesidad de la Propuesta.

La experiencia y trayectoria en diseño y construcción de vías como proveedores del producto a ser entregado, es de acuerdo a la normatividad nacional vigente y ajustado a las características particulares de los tramos viales en estudio.

Celular: 316 898 3051
E-mail: jagracia6@gmail.com




## 2. VISITA TÉCNICA.

Se realizará visita técnica para reconocimiento del lugar e identificación de los puntos de estudio:

La información suministrada para la prestación del servicio es de carácter privado, únicamente tendrá acceso el personal autorizado y se entregará la información únicamente a las personas autorizadas, si es requerida por el cliente.

Para la ejecución de los trabajos, es necesario que se autorice por parte del Municipio la intervención del espacio público, si se requiere de estos permisos.

Los equipos utilizados, no generan contaminación, pero si es necesario que se cuente con el debido asilamiento de las zonas, para evitar cualquier tipo de accidentes con personal ajeno a la firma.

### 2.1 MANO DE OBRA.

2.1.1 El personal asignado para obra en campo estará debidamente carnetizado, portará su planilla de aportes a Seguridad Social y cumpliendo las normas de Bioseguridad; en el área Técnica y Profesional cuenta con personal calificado, idóneo y comprometido.

2.1.2 El personal que laborará en la obra se encuentra afiliado a la seguridad social, acreditando salud, pensión ARL y parafiscales.

2.1.3 Se incluye en el presupuesto el manejo del programa de seguridad y salud en el trabajo para la actividad que se desarrolle.

Celular: 316 898 3051
E-mail: jagracia6@gmail.com




## 2.2 PARA INICIO Y EJECUCIÓN.

2.2.1 Serán utilizados equipos de laboratorio y de topografía debidamente calibrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas y reglamentarias.

2.2.2 Serán utilizados los equipos de cómputo y programas necesarios para el análisis de datos.

2.2.3 El tratamiento que se le dará a los diferentes materiales de los ensayos de laboratorio será acorde con las especificaciones técnicas.

## 2.3 HERRAMIENTA MENOR A UTILIZAR.

2.3.1 Se suministrarán herramientas menores necesarias para la ejecución de los trabajos de campo.

## 3. PROPUESTA ECONÓMICA.

Se anexa.

## 4. FORMA DE PAGO.

- 50% Anticipo, Saldo a entrega a satisfacción del trabajo.

- El excedente, concluido los estudios y el respectivo recibido a satisfacción.

## 5. VALIDEZ DE LA OFERTA.

Treinta (30) días a partir de la fecha.

## 6. TIEMPO DE EJECUCIÓN.

Doce (12) días hábiles.

Celular: 316 898 3051
E-mail: jagracia6@gmail.com




**7. PROPUESTA ECONÓMICA.**
Se anexa.

**8. FORMA DE PAGO.**
- 50% Anticipo, Saldo contra a entrega.

- El excedente, concluido los estudios y el respectivo recibido a satisfacción.

**9. VALIDEZ DE LA OFERTA.**
Treinta (30) días a partir de la fecha.

**10. TIEMPO DE EJECUCIÓN.**
Veinte (20) días hábiles.

**11. COSTO TOTAL DE ESTUDIOS Y DISEÑOS SEGÚN PROPUESTA ECONÓMICA:**

**VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($26.500.000,00).**

Cordialmente,

**ARQUITECTO**

**JULIAN ANDRES GRACIANO GOMEZ.**
Arquitecto
Mat. No. A1672012-14700191 de Nariño

Celular: 316 898 3051
E-mail: jagracia6@gmail.com




**ANEXO No. 2**

| PROYECTO: **DISEÑO ESTRUCTURA DE PAVIMENTOS - CERRITO** | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Pavim. asfáltico Calle 1 Sur entre Carreras 11 y 12 (Teatrino) Long. 130 m. Ancho 5,8 m. Área 754 m2** | | | | |
| **DESCRIPCIÓN** | **UND** | **CAN.** | **VR. UNIT** | **TOTAL** |
| Apiques Para Diseño Estructura De Pavimento | Und. | 2 | $ 100.000 | $ 200.000 |
| Humedad Natural | Und. | 4 | $ 8.000 | $ 32.000 |
| Granulometrías | Und. | 4 | $ 52.000 | $ 208.000 |
| Límites De Plasticidad | Und. | 4 | $ 52.000 | $ 208.000 |
| Ensayo De C.B.R. De P.D.C. (Penetrómetro Dinámico De Cono) Para Diseño Estructura De pavimento | Und. | 2 | $ 190.000 | $ 380.000 |
| Transportes | Und. | 1 | $ 210.000 | $ 210.000 |
| Informe De Suelos Para Diseño Estructura Pavimento | Und. | 1 | $ 616.800 | $ 616.800 |
| Conteo Vehicular Para Determinar El Tránsito Promedio Diario | Gbl. | 1 | $ 1.023.187,000 | $ 1.023.187,000 |
| | | | ***SUBTOTAL TRAMO*** | **$ 2.877.987** |
| | | | ***IVA 19%*** | **$ 546.818** |
| | | | ***TOTAL*** | **$ 3.424.805** |

| **LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO** | |
|---|---|
| Pavimento asfáltico calle 1sur entre carreras 11 y 12 (teatrino) Long. 130 m. ancho 5,8 m. área 754 m2 | **$ 2.222.910** |

**TOTAL TRAMO VIAL:** **$ 5.647.715**

**SON: CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS M/CTE**

Celular: 316 898 3051
E-mail: jagracia6@gmail.com




| PROYECTO: **DISEÑO ESTRUCTURA DE PAVIMENTOS - CERRITO** | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Pavim. asfáltico Calle 14A Entre Carreras 15 Y 14A (Prado valle) Long. 103 m. Ancho 5,0 m. Área 515 m2** | | | | |
| **DESCRIPCIÓN** | **UND** | **CAN.** | **VR. UNIT** | **TOTAL** |
| Apiques para diseño estructura de pavimento | Und. | 2 | $ 100.000 | $ 200.000 |
| Humedad natural | Und. | 4 | $ 8.000 | $ 32.000 |
| Granulometrías | Und. | 4 | $ 52.000 | $ 208.000 |
| Límites de plasticidad | Und. | 4 | $ 52.000 | $ 208.000 |
| Ensayo de C.B.R. de P.D.C. (penetrómetro dinámico de cono) para diseño estructura de vía | Und. | 2 | $ 190.000 | $ 380.000 |
| Transporte personal y equipos apiques | Und. | 1 | $ 210.000 | $ 210.000 |
| Informe de suelos para diseño estructura pavimento | Und. | 1 | $ 616.800 | $ 616.800 |
| Conteo vehicular para determinar el tránsito promedio diario | Gbl. | 1 | $ 650.000 | $ 650.000 |
| | | | ***SUBTOTAL TRAMO*** | **$ 2.504.800** |
| | | | ***IVA 19%*** | **$ 475.912** |
| | | | ***TOTAL*** | **$ 2.980.712** |

| **LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO** | |
|---|---|
| Pavim. asfáltico Calle 14A Entre Carreras 15 Y 14A (Prado valle) Long. 103 m. Ancho 5,0 m. Área 515 m2 | **$ 2.148.660** |

**TOTAL TRAMO VIAL:** **$ 5.129.372**

**SON: CINCO MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE**

Celular: 316 898 3051
E-mail: jagracia6@gmail.com




| PROYECTO: **DISEÑO ESTRUCTURA DE PAVIMENTOS - CERRITO** | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Pavim. asfáltico Carrera 15 entre Calles 14 Y 15A (Prado valle) Long. 174 m. Ancho 6,0 m. Área 1044 m2** | | | | |
| **DESCRIPCIÓN** | **UND** | **CAN.** | **VR. UNIT** | **TOTAL** |
| Apiques para diseño estructura de pavimento | Und. | 4 | $ 100.000 | $ 400.000 |
| Humedad natural | Und. | 8 | $ 8.000 | $ 64.000 |
| Granulometrías | Und. | 8 | $ 52.000 | $ 416.000 |
| Límites de plasticidad | Und. | 8 | $ 52.000 | $ 416.000 |
| Ensayo de c.b.r. de p.d.c. (penetrómetro dinámico de cono) para diseño estructrura de vía | Und. | 4 | $ 190.000 | $ 760.000 |
| Transporte personal y equipos apiques | Und. | 2 | $ 210.000 | $ 420.000 |
| Informe de suelos para diseño estructura pavimento | Und. | 1 | $ 1.233.600 | $ 1.233.600 |
| Conteo vehicular para determinar el tránsito promedio diario | Gbl. | 1 | $ 650.000 | $ 650.000 |
| | | | ***SUBTOTAL TRAMO*** | **$ 4.359.600** |
| | | | ***IVA 19%*** | **$ 828.324** |
| | | | ***TOTAL*** | **$ 5.187.924** |

| **LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO** | |
|---|---|
| Pavim. asfáltico Carrera 15 entre Calles 14 Y 15A (Prado valle) Long. 174 m. Ancho 6,0 m. Área 1044 m2 | **$ 2.949.673** |

**TOTAL, TRAMO VIAL:** **$8.137.597**

**SON: OCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE**

Celular: 316 898 3051
E-mail: jagracia6@gmail.com




| PROYECTO: **DISEÑO ESTRUCTURA DE PAVIMENTOS - CERRITO** | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Pavim. asfáltico Carrera 14B entre Calles 14 Y 15A (Prado valle) Long. 170 m. Ancho 5,0 m. Área 850 m2** | | | | |
| **DESCRIPCIÓN** | **UND** | **CAN.** | **VR. UNIT** | **TOTAL** |
| Apiques para diseño estructura de pavimento | Und. | 4 | $ 100.000 | $ 400.000 |
| Humedad natural | Und. | 8 | $ 8.000 | $ 64.000 |
| Granulometrías | Und. | 8 | $ 52.000 | $ 416.000 |
| Límites de plasticidad | Und. | 8 | $ 52.000 | $ 416.000 |
| Ensayo de C.B.R. de P.D.C. (penetrómetro dinámico de cono) para diseño estructura de vía | Und. | 4 | $ 190.000 | $ 760.000 |
| Transporte personal y equipos apiques | Und. | 2 | $ 210.000 | $ 420.000 |
| Informe de suelos para diseño estructura pavimento | Und. | 1 | $ 1.233.600 | $ 1.233.600 |
| Conteo vehicular para determinar el tránsito promedio diario | Gbl. | 1 | $ 650.000 | $ 650.000 |
| | | | ***SUBTOTAL TRAMO*** | **$ 4.359.600** |
| | | | ***IVA 19%*** | **$ 828.324** |
| | | | ***TOTAL*** | **$ 5.187.924** |

| **LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO** | |
|---|---|
| Pavim. asfáltico Carrera 14B entre Calles 14 Y 15A (Prado valle) Long. 170 m. Ancho 5,0 m. Área 850 m2 | **$ 2.347.392** |

**TOTAL TRAMO VIAL:** **$7.585.316**

**SON: SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE**

**TOTAL PROPUESTA: VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($26.500.000,00).**

Celular: 316 898 3051
E-mail: jagracia6@gmail.com

Evier De J. Davila G.
INGENIERO CIVIL UNIVERSIDAD DEL CAUCA.
CONSTRUCCION EN GENERAL CALCULOS ESTRUCTURALES
PRESUPUESTOS DISEÑO ARQUITECTONICO AVALUOS COMERCIALES

Palmira, enero de 2022

Doctora:
**LUZ DARY ROA.**
Alcaldesa.
Municipio de Cerrito - Valle del Cauca

**ASUNTO:** PROPUESTAS ECONÓMICAS PARA ESTUDIO DE SUELOS, TOPOGRÁFICOS Y DISEÑO DE LA ESTRUCTURA DE LOS PAVIMENTOS ASFÁLTICOS UBICADOS EN: **1.** LA CALLE 1 SUR ENTRE CARRERAS 11 Y 12 (TEATRINO) L. 130 M., A 5,8 M; ÁREA 754 M2; **2.** CALLE 14 ENTRE CARRERAS 15 Y 14A (PRADO –VALLE), L. 103 M., A. 5 M; ÁREA 515 M2; **3.** CARRERA 15 ENTRE CALLES 14 Y 15 A (PRADO – VALLE), L. 174M., A. 6 M; ÁREA: 1.044 M2; **4.** CARRERA 14B No. ENTRE CALLES 14 Y 15 A (PRADO - VALLE), L. 170M., A. 5 M; ÁREA 850 M2; DEL MUNICIPIO DE EL CERRITO – VALLE DEL CAUCA.

Cordial saludo,

Presento para su consideración, la oferta técnica y económica del servicio de la referencia con el fin de precisar el alcance de los trabajos de la referencia, de la siguiente manera:

## 1. ANTECEDENTES

Se cuenta con un equipo técnico especialista adscrito a la empresa y afines con el requerimiento a la cual se presenta la cotización.

La experiencia y trayectoria en diseño y construcción de vías brinda como proveedores del producto a ser entregado, ceñido a la normatividad nacional vigente y ajustado a las características particulares de los tramos viales en estudio.

## 2. VISITA TÉCNICA.

Se realizará visita técnica para reconocimiento del lugar e identificación de los puntos de estudio:

La información suministrada para la prestación del servicio es de carácter confidencial, únicamente tendrá acceso el personal autorizado y se entregará la información únicamente a las personas autorizadas, si es requerida por el cliente.

Oficina: Calle 32 No. 23 - 75 Barrio La Trinidad – Sector Parque Lineal.
Teléfono Fijo: 2877802 – Celulares: 310 399 6851 – 311 328 3364
E-mail: evieringeniero@hotmail.com
Palmira - Valle del Cauca

Para la ejecución de los trabajos, es necesario que se autorice por parte del Municipio la intervención del espacio público, si se requiere de estos permisos.

Los equipos utilizados, no generan contaminación, pero si es necesario que se cuente con el debido asilamiento de las zonas, para evitar cualquier tipo de accidentes con personal ajeno a la firma.

**2.1 MANO DE OBRA.**

2.1.1 El personal asignado para obra en campo estará debidamente carnetizado, portará su planilla de aportes a Seguridad Social y cumpliendo las normas de Bioseguridad; en el área Técnica y Profesional cuenta con personal calificado, idóneo y comprometido.

2.1.2 El personal que laborará en la obra se encuentra afiliado a la seguridad social, acreditando salud, pensión ARL y parafiscales.

2.1.3 Se incluye en el presupuesto el manejo del programa de seguridad y salud en el trabajo para la actividad que se desarrolle.

**2.2 EJECUCIÓN.**

2.2.1 Serán utilizados equipos de laboratorio y de topografía debidamente calibrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas y reglamentarias.

2.2.2 Serán utilizados los equipos de cómputo y programas necesarios para el análisis de datos.

2.2.3 El tratamiento que se le dará a los diferentes materiales de los ensayos de laboratorio será acorde con las especificaciones técnicas.

**2.3 HERRAMIENTAS.**

2.3.1 Se suministrarán herramientas menores necesarias para la ejecución de los trabajos de campo.

**3. PROPUESTA ECONÓMICA.**
Se anexa.

**4. FORMA DE PAGO.**
- 50% Anticipo, Saldo contra a entrega.

- El excedente, concluido los estudios y el respectivo recibido a satisfacción.

**5. VALIDEZ DE LA OFERTA.**
Treinta (30) días a partir de la fecha.

**6. TIEMPO DE EJECUCIÓN.**
Doce (12) días hábiles.

**7. COSTO TOTAL DE ESTUDIOS Y DISEÑOS SEGÚN PROPUESTA ECONÓMICA:**

**VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($24.260.878,00).**

Cordialmente,

**ING. EVIER DE JESÚS DÁVILA GUEVARA.**
Ingeniero Civil.

Oficina: Calle 32 No. 23 - 75 Barrio La Trinidad – Sector Parque Lineal.
Teléfono Fijo: 2877802 – Celulares: 310 399 6851 – 311 328 3364
E-mail: evieringeniero@hotmail.com
Palmira - Valle del Cauca

Evier De J. Davila G.
INGENIERO CIVIL UNIVERSIDAD DEL CAUCA.
CONSTRUCCION EN GENERAL CALCULOS ESTRUCTURALES
PRESUPUESTOS DISEÑO ARQUITECTONICO AVALUOS COMERCIALES

**ANEXO No. 1**

PROYECTO: **DISEÑO ESTRUCTURA DE PAVIMENTOS - CERRITO**
**Pavim. asfáltico Calle 1 Sur entre Carreras 11 y 12 (Teatrinos) Long. 130 m. Ancho 5,8 m. Área 754 m2**

| DESCRIPCIÓN | UND | CAN. | VR. UNIT | TOTAL |
|---|---|---|---|---|
| Apiques Para Diseño Estructura De Pavimento | Und. | 2 | $ 100.000 | $ 200.000 |
| Humedad Natural | Und. | 4 | $ 8.000 | $ 32.000 |
| Granulometrías | Und. | 4 | $ 52.000 | $ 208.000 |
| Límites De Plasticidad | Und. | 4 | $ 52.000 | $ 208.000 |
| Ensayo De C.B.R. De P.D.C. (Penetrómetro Dinámico De Cono) Para Diseño Estructura De Pavimento | Und. | 2 | $ 190.000 | $ 380.000 |
| Transportes | Und. | 1 | $ 210.000 | $ 210.000 |
| Informe De Suelos Para Diseño Estructura Pavimento | Und. | 1 | $ 616.800 | $ 616.800 |
| Conteo Vehicular Para Determinar El Tránsito Promedio Diario | Gbl. | 1 | $ 650.000 | $ 650.000 |
| | | | ***SUBTOTAL TRAMO*** | **$ 2.504.800** |
| | | | ***IVA 19%*** | **$ 475.912** |
| | | | ***TOTAL*** | **$ 2.980.712** |

| LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO | |
|---|---|
| Pavimento asfáltico calle 1sur entre carreras 11 y 12 (teatrino) Long. 130 m. ancho 5,8 m. área 754 m2 | **$ 2.172.910** |

**TOTAL TRAMO VIAL:** **$ 5.153.622**

**SON: CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE.**

Oficina: Calle 32 No. 23 - 75 Barrio La Trinidad – Sector Parque Lineal.
Teléfono Fijo: 2877802 – Celulares: 310 399 6851 – 311 328 3364
E-mail: evieringeniero@hotmail.com
Palmira - Valle del Cauca

Evier De J. Davila G.
INGENIERO CIVIL UNIVERSIDAD DEL CAUCA.
CONSTRUCCION EN GENERAL CALCULOS ESTRUCTURALES
PRESUPUESTOS DISEÑO ARQUITECTONICO AVALUOS COMERCIALES

**ANEXO No. 2**

PROYECTO: **DISEÑO ESTRUCTURA DE PAVIMENTOS – CERRITO.**
**Pavim. asfáltico Calle 14A Entre Carreras 15 Y 14A (Prado valle) Long. 103 m. Ancho 5,0 m. Área 515 m2**

| DESCRIPCIÓN | UND | CAN. | VR. UNIT | TOTAL |
|---|---|---|---|---|
| Apiques para diseño estructura de pavimento | Und. | 2 | $ 100.000 | $ 200.000 |
| Humedad natural | Und. | 4 | $ 8.000 | $ 32.000 |
| Granulometrías | Und. | 4 | $ 52.000 | $ 208.000 |
| Límites de plasticidad | Und. | 4 | $ 52.000 | $ 208.000 |
| Ensayo de C.B.R. de P.D.C. (penetrómetro dinámico de cono) para diseño estructura de vía | Und. | 2 | $ 190.000 | $ 380.000 |
| Transporte personal y equipos apiques | Und. | 1 | $ 210.000 | $ 210.000 |
| Informe de suelos para diseño estructura pavimento | Und. | 1 | $ 616.800 | $ 616.800 |
| Conteo vehicular para determinar el tránsito promedio diario | Gbl. | 1 | $ 650.000 | $ 650.000 |
| | | | ***SUBTOTAL TRAMO*** | $ 2.504.800 |
| | | | ***IVA 19%*** | **$ 475.912** |
| | | | ***TOTAL*** | **$ 2.980.712** |

| LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO | |
|---|---|
| Pavim. asfáltico Calle 14A Entre Carreras 15 Y 14A (Prado valle) Long. 103 m. Ancho 5,0 m. Área 515 m2 | **$ 1.755.912** |

**TOTAL TRAMO VIAL:** **$ 4.736.624**

**SON: CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE.**

Oficina: Calle 32 No. 23 - 75 Barrio La Trinidad – Sector Parque Lineal.
Teléfono Fijo: 2877802 – Celulares: 310 399 6851 – 311 328 3364
E-mail: evieringeniero@hotmail.com
Palmira - Valle del Cauca

Evier De J. Davila G.
INGENIERO CIVIL UNIVERSIDAD DEL CAUCA.
CONSTRUCCION EN GENERAL CALCULOS ESTRUCTURALES
PRESUPUESTOS DISEÑO ARQUITECTONICO AVALUOS COMERCIALES

**ANEXO No. 3**

PROYECTO: **DISEÑO ESTRUCTURA DE PAVIMENTOS – CERRITO.**
**Pavim. asfáltico Carrera 15 entre Calles 14 Y 15A (Prado valle) Long. 174 m. Ancho 6,0 m. Área 1044 m2**

| DESCRIPCIÓN | UND | CAN. | VR. UNIT | TOTAL |
|---|---|---|---|---|
| Apiques para diseño estructura de pavimento | Und. | 4 | $ 100.000 | $ 400.000 |
| Humedad natural | Und. | 8 | $ 8.000 | $ 64.000 |
| Granulometrías | Und. | 8 | $ 52.000 | $ 416.000 |
| Límites de plasticidad | Und. | 8 | $ 52.000 | $ 416.000 |
| Ensayo de C.B.R. de P.D.C. (penetrómetro dinámico de cono) para diseño estructura de vía | Und. | 4 | $ 190.000 | $ 760.000 |
| Transporte personal y equipos apiques | Und. | 2 | $ 210.000 | $ 420.000 |
| Informe de suelos para diseño estructura pavimento | Und. | 1 | $ 1.233.600 | $ 1.233.600 |
| Conteo vehicular para determinar el tránsito promedio diario | Gbl. | 1 | $ 650.000 | $ 650.000 |
| | | | ***SUBTOTAL TRAMO*** | **$ 4.359.600** |
| | | | ***IVA 19%*** | **$ 828.324** |
| | | | ***TOTAL*** | **$ 5.187.924** |

| LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO | |
|---|---|
| Pavim. asfáltico Carrera 15 entre Calles 14 Y 15A (Prado valle) Long. 174 m. Ancho 6,0 m. Área 1044 m2 | **$ 1.997.392** |

**TOTAL TRAMO VIAL:** **$ 7.185.316**

**SON: SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE**

Oficina: Calle 32 No. 23 - 75 Barrio La Trinidad – Sector Parque Lineal.
Teléfono Fijo: 2877802 – Celulares: 310 399 6851 – 311 328 3364
E-mail: evieringeniero@hotmail.com
Palmira - Valle del Cauca

Evier De J. Davila G.
INGENIERO CIVIL UNIVERSIDAD DEL CAUCA.
CONSTRUCCION EN GENERAL CALCULOS ESTRUCTURALES
PRESUPUESTOS DISEÑO ARQUITECTONICO AVALUOS COMERCIALES

**ANEXO No. 4**

PROYECTO: **DISEÑO ESTRUCTURA DE PAVIMENTOS - CERRITO**

**Pavim. asfáltico Carrera 14B entre Calles 14 Y 15A (Prado valle) Long. 170 m. Ancho 5,0 m. Área 850 m2**

| DESCRIPCIÓN | UND | CAN. | VR. UNIT | TOTAL |
|---|---|---|---|---|
| Apiques para diseño estructura de pavimento | Und. | 4 | $ 100.000 | $ 400.000 |
| Humedad natural | Und. | 8 | $ 8.000 | $ 64.000 |
| Granulometrías | Und. | 8 | $ 52.000 | $ 416.000 |
| Límites de plasticidad | Und. | 8 | $ 52.000 | $ 416.000 |
| Ensayo de C.B.R. de P.D.C. (penetrómetro dinámico de cono) para diseño estructura de vía | Und. | 4 | $ 190.000 | $ 760.000 |
| Transporte personal y equipos apiques | Und. | 2 | $ 210.000 | $ 420.000 |
| Informe de suelos para diseño estructura pavimento | Und. | 1 | $ 1.233.600 | $ 1.233.600 |
| Conteo vehicular para determinar el tránsito promedio diario | Gbl. | 1 | $ 650.000 | $ 650.000 |
| | | | ***SUBTOTAL TRAMO*** | $ 4.359.600 |
| | | | ***IVA 19%*** | $ 828.324 |
| | | | ***TOTAL*** | **$ 5.187.924** |

| LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO | | |
|---|---|---|
| Pavim. asfáltico Carrera 14B entre Calles 14 Y 15A (Prado valle) Long. 170 m. Ancho 5,0 m. Área 850 m2 | **$** | **1.997.392** |

**TOTAL TRAMO VIAL:** **$ 7.185.316**

**COSTO TOTAL DE ESTUDIOS Y DISEÑOS SEGÚN PROPUESTA ECONÓMICA:**

**VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($24.260.878,00).**

Oficina: Calle 32 No. 23 - 75 Barrio La Trinidad – Sector Parque Lineal.
Teléfono Fijo: 2877802 – Celulares: 310 399 6851 – 311 328 3364
E-mail: evieringeniero@hotmail.com
Palmira - Valle del Cauca

## MODALIDAD DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN CUYO VALOR NO EXCEDA EL 10% DE LA MENOR CUANTÍA O CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

| **DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN.** | | | |
|---|---|---|---|
| **TIPO DE PRESUPUESTO ASIGNADO:** | INVERSIÓN | | |
| **CÓDIGO DEL BANCO DE PROYECTOS NO.** | 2022762480013 | | |
| **FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO.** | DÍA | MES | AÑO |
| | 16 | 2 | 2022 |
| **FUNCIONARIO QUE ELABORA ESTUDIO PREVIOS:** | DORA MILENA ACOSTA PORRAS | | |
| **CARGO:** | SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y HÁBITAT | | |
| **DEPENDENCIA** | SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y HÁBITAT | | |
| **DEPENDENCIA SOLICITANTE.** | SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y HÁBITAT | | |
| **CLASE DE CONTRATO.** | Consultoría | | |
| **MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.** | MÍNIMA CUANTÍA. | | |
| **PRESENTADO A:** | LUZ DARY ROA PRADO | | |

## 1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN (Numeral 1., Artículo 2.2.1.2.1.5.1, DECRETO 1082 DE 2015)

La administración Municipal del Cerrito tiene como objetivo atender de manera eficiente la prestación de servicios públicos que determina la ley, la construcción de obras que demande el progreso local, el ordenamiento del desarrollo territorial, la promoción de la participación comunitaria, el aseguramiento de los valores éticos, culturales y patrimoniales, con la implementación de planes, programas y proyectos de desarrollo integral, con enfoque diferencial para la satisfacción de necesidades básicas y el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del territorio.

La función pública está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y desconcentración de funciones, a lo establecido en el artículo 305 de la Constitución Política.

En virtud de la misión y de las responsabilidades que le son propias tanto desde el punto de vista misional de la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y HÁBITAT** debe desarrollar las responsabilidades establecidas en el decreto 095 de 2016, a saber:

*1. Efectuar análisis de las necesidades de infraestructura en agua potable, saneamiento y servicios básicos para las comunidades del Municipio y formular los planes, programas*

*y proyectos del Sector, mediante alianzas estratégicas encaminadas a dotar a las comunidades con servicios domiciliarios que contribuyan a elevar su nivel de vida.*

***2. Administrar y garantizar la adecuada infraestructura vial y equipamiento municipal de parques públicos, plazas públicas, mataderos, cementerios, vías, plazas de mercado, colegios y hospitales, en concordancia con el plan de desarrollo.***

*3. Vigilar que el equipamiento municipal garantice el cumplimiento de las condiciones de salubridad pública.*

***4. Ejecutar la construcción, conservación y protección de las vías urbanas y suburbanas y la adecuada prestación de los servicios públicos…***

***…20. Desarrollar estrategias de coordinación para reducir o atender el desastre, entre sectores público, social y privado, con el propósito de implementar acciones conjuntas.***

El Municipio de El Cerrito cuenta con una red vial rural, con una longitud aproximada de 242 km, y una red urbana de 85 km, entre centro poblado y cabecera municipal, de los cuales el 75% de las vías rurales, o sea, 106 Km se encuentran en estado regular, malo e intransitable, la mayoría ubicada en terreno montañoso, mientras que el 30% de las vías de la cabecera se encuentran sin pavimentar. En las vías donde la superficie de rodadura es afirmada, las altas precipitaciones lavan esta capa, afectando el tránsito, por lo cual se hace necesario realizar permanentemente mantenimiento de la bancada.

Por tanto, el municipio ha priorizado 577 metros de vía en el territorio municipal, para los cuales requiere los respectivos estudios y diseños para la construcción y/o mejoramiento de los pavimentos, de estas vías urbanas y rurales, priorizados de acuerdo con las orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión, del Sistema General de Regalías.

Considerando que hacen parte de la infraestructura de transporte del municipio las vías urbanas, suburbanas y terciarias, uno de los retos más importantes que debe enfrentar el municipio es la gestión de su red vial, tal como se encuentra descrito en el programa **Infraestructura vial regional** del Plan de Desarrollo **Juntos por el progreso 2020-2023.** Para la administración Municipal de El Cerrito, Valle, el mejoramiento de la conexión vial es un factor clave para la competitividad del municipio. El mantenimiento, rehabilitación y ampliación de los corredores de transporte existentes se constituyen en una de las principales estrategias a adelantar, impactando positivamente en el desarrollo económico local y regional; y de esta manera propender por una mejor calidad de vida de todos los habitantes de la municipalidad a través de la puesta en marcha y posterior consolidación de una red vial adecuada.

Actualmente, se han priorizado algunas vías del municipio las cuales son:

| TRAMO | DIRECCIÓN | BARRIO |
|---|---|---|
| 1 | Calle 1 Sur, entre Carreras 11 y 12 | Teatrino |

| | | |
|---|---|---|
| 2 | Calle 14A, entre Carreras 15 y 14A | Prado Valle |
| 3 | Carrera 15, entre Calles 14 y 15A | Prado Valle |
| 4 | Carrera 14B, entre Calles 14 y 15A | Prado Valle |

Las cuales suman una longitud de 577 m con anchos de vía entre 5 m y 6 m.

Estas vías del municipio se encuentran en mal estado superficial o no tienen estructura de pavimento, lo que genera un impacto negativo en la imagen del municipio, disminuyen las condiciones de funcionamiento de la vía, eleva los costos operacionales de los vehículos, afecta el tránsito y adicionalmente las hace más susceptibles a las condiciones climáticas, aumentando así las necesidades de una población en constante crecimiento que demanda una mejor oferta de infraestructura vial.

De acuerdo a las ideas expuestas anteriormente, la puesta en marcha de proyectos enmarcados en inversión en la malla vial, mejorará las condiciones de movilidad de la comunidad, y de esta manera impactará positivamente en la calidad de vida de todos los habitantes del corregimiento. Asimismo, permitirá a la administración municipal ir dando cumplimiento al Plan de Desarrollo Municipal, pilar fundamental del programa de Gobierno que constituye la carta de navegación del Municipio.

Por lo anterior y teniendo en cuenta los proyectos que se encuentran contemplados en el Plan de desarrollo es conveniente atender oportunamente las vías que se encuentran en mal estado y para ello, el municipio debe realizar la contratación de una consultoría para la realización de los "**Estudios y diseños para la construcción y mejoramiento de los pavimentos de las vías urbanas Calle 1 Sur entre Carreras 11 y 12 (Teatrino), Calle 14A entre Carreras 15 y 14A (Prado Valle), Carrera 15 entre Calle 14 y 15A (Prado Valle) y Carrera 14B entre Calle 14 y 15A (Prado Valle), priorizadas de acuerdo a las orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión del Sistema General de Regalías y la metodología MGA-WEB, municipio de El Cerrito, Valle**", que permitan con posteridad adelantar las obras de bacheo, pavimentación o

**CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (Numeral 2. Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Decreto 1082 de 2015).**

## 2.1. OBJETO:

"**Estudios y diseños para la construcción y mejoramiento de los pavimentos de las vías urbanas Calle 1 Sur entre Carreras 11 y 12 (Teatrino), Calle 14A entre Carreras 15 y 14A (Prado Valle), Carrera 15 entre Calle 14 y 15A (Prado Valle) y Carrera 14B entre Calle 14 y 15A (Prado Valle), priorizadas de acuerdo a las orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión del Sistema General de Regalías y la metodología MGA-WEB, municipio de El Cerrito, Valle**"

## 2.2. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS- UNSPSC

Los bienes requeridos para el presente proceso fueron clasificados, de conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSCv14_0801) contenido en la dirección**http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion.**

| CÓDIGO UNSPSC | DESCRIPCIÓN |
|---|---|
| 811015 | Ingeniería civil y arquitectura |
| 801016 | Gerencia de proyectos |
| 811022 | Ingeniería de transporte |

## 3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS (Numeral 3. Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015

### 3.1 ANÁLISIS TÉCNICO

Esta necesidad se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad soportado por el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la secretaria de Hacienda Municipal. El análisis técnico lo constituye la descripción detallada, la cantidad y presentación del servicio a adquirir realizado por la **Secretaría de infraestructura y hábitat.**

### 3.2. FICHA TÉCNICA

El valor estimado del contrato se estimó de acuerdo al sistema del factor multiplicador descrito en el Manual de servicios de consultoría para estudios y diseños, interventoría de estudios y diseños y gerencia de proyectos de INVÍAS, en el cual se establecen tarifas diferenciales para personal y todos los costos directos, y se afectan por un factor multiplicador.

En este Manual se establecen como guía los perfiles y dedicación a contratar para proyectos similares al presente objeto contractual (proyectos de mejoramiento, de complejidad media en su etapa de ingeniería de detalle o fase 3-Estudios y diseños definitivos). Específicamente, para este proceso se solicitará lo siguiente:

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | ESPECIFICACIÓN | CANT |
|---|---|---|---|
| Calle 1 Sur, entre Carreras 11 y 12 (Teatrino)<br>Long. 130 m. Ancho 5,8 m. Área 754 m2 | | | |
| 1 | Diseño estructura de pavimento rígido o flexible según criterio técnico. | Debe realizar el cálculo de la estructura de pavimento flexible por dos metodologías, una ASTHO 93 y la otra por otro Método, definiendo la de condiciones más críticas: Diseño de pavimento rígido. En ambas condiciones debe, incluir memorias de cálculo, planos y especificaciones técnicas constructivas, firmados | 1 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | por profesional competente, y certificado en el que conste que se cumplen las normas técnicas colombianas aplicables. | |
| Apiques para diseño estructura de pavimento | | | 2 |
| Humedad Natural | | | 4 |
| Granulometrías | | | 4 |
| Límites De Plasticidad | | | 4 |
| Ensayo De C.B.R. De P.D.C. (Penetrómetro Dinámico De Cono) Para Diseño Estructura de Pavimento | | | 2 |
| Transportes | | | 1 |
| Informe De Suelos Para Diseño Estructura Pavimento | | | 1 |
| Conteo Vehicular Para Determinar El Tránsito Promedio Diario | | | 1 |
| 2 | Levantamiento topográfico de las vías priorizadas con coordenadas georreferenciadas magnas Sirgas | Debidamente detallada. Debe incluir carteras, memorias y planos firmados por profesional competente.<br>Indicar los puntos de amarre con todas las coordenadas magnas sirgas. Incluir Informe topográfico y, certificados y calibración de equipos necesarios. | 1 |
| Calle 14A, entre Carreras 15 y 14ª (Prado Valle)<br>Long. 103 m. Ancho 5,0 m. Área 515 m2 | | | |
| 1 | Diseño estructura de pavimento rígido o flexible según criterio técnico. | Debe realizar el cálculo de la estructura de pavimento flexible por dos metodologías, una ASTHO 93 y la otra por otro Método, definiendo la de condiciones más críticas: Diseño de pavimento rígido. En ambas condiciones debe, incluir memorias de cálculo, planos y especificaciones técnicas constructivas, firmados por profesional competente, y certificado en el que conste que se cumplen las normas técnicas colombianas aplicables. | 1 |
| Apiques para diseño estructura de pavimento | | | 2 |
| Humedad Natural | | | 4 |
| Granulometrías | | | 4 |
| Límites De Plasticidad | | | 4 |
| Ensayo De C.B.R. De P.D.C. (Penetrómetro Dinámico De Cono) Para Diseño Estructura de Pavimento | | | 2 |
| Transportes | | | 1 |

ALCALDÍA EL CERRITO Juntos Hacemos Progreso

| | | | |
|---|---|---|---|
| Informe De Suelos Para Diseño Estructura Pavimento | | | 1 |
| Conteo Vehicular Para Determinar El Tránsito Promedio Diario | | | 1 |
| 2 | Levantamiento topográfico de las vías priorizadas con coordenadas georreferenciadas magnas Sirgas | Debidamente detallada. Debe incluir carteras, memorias y planos firmados por profesional competente.<br>Indicar los puntos de amarre con todas las coordenadas magnas sirgas. Incluir Informe topográfico y, certificados y calibración de equipos necesarios. | 1 |
| Carrera 15, entre Calles 14 y 15ª (Prado Valle)<br>Long. 170 m. Ancho 5,0 m. Área 850 m2 | | | |
| 1 | Diseño estructura de pavimento rígido o flexible según criterio técnico | Debe realizar el cálculo de la estructura de pavimento flexible por dos metodologías, una ASTHO 93 y la otra por otro Método, definiendo la de condiciones más críticas: Diseño de pavimento rígido. En ambas condiciones debe, incluir memorias de cálculo, planos y especificaciones técnicas constructivas, firmados por profesional competente, y certificado en el que conste que se cumplen las normas técnicas colombianas aplicables. | 1 |
| Apiques para diseño estructura de pavimento | | | 4 |
| Humedad Natural | | | 8 |
| Granulometrías | | | 8 |
| Límites De Plasticidad | | | 8 |
| Ensayo De C.B.R. De P.D.C. (Penetrómetro Dinámico De Cono) Para Diseño Estructura de Pavimento | | | 4 |
| Transportes | | | 2 |
| Informe De Suelos Para Diseño Estructura Pavimento | | | 1 |
| Conteo Vehicular Para Determinar El Tránsito Promedio Diario | | | 1 |
| 2 | Levantamiento topográfico de las vías priorizadas con coordenadas georreferenciadas magnas Sirgas | Debidamente detallada. Debe incluir carteras, memorias y planos firmados por profesional competente.<br>Indicar los puntos de amarre con todas las coordenadas magnas sirgas. Incluir Informe topográfico y, certificados y calibración de equipos necesarios. | 1 |
| Carrera 14B, entre Calles 14 y 15ª (Prado Valle)<br>Long. 174 m. Ancho 6,0 m. Área 1044 m2 | | | |

ALCALDÍA EL CERRITO Juntos por el progreso

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1 | Diseño estructura de pavimento rígido o flexible según criterio técnico. | Debe realizar el cálculo de la estructura de pavimento flexible por dos metodologías, una ASTHO 93 y la otra por otro Método, definiendo la de condiciones más críticas: Diseño de pavimento rígido. En ambas condiciones debe, incluir memorias de cálculo, planos y especificaciones técnicas constructivas, firmados por profesional competente, y certificado en el que conste que se cumplen las normas técnicas colombianas aplicables. | 1 |
| Apiques para diseño estructura de pavimento | | | 4 |
| Humedad Natural | | | 8 |
| Granulometrías | | | 8 |
| Límites De Plasticidad | | | 8 |
| Ensayo De C.B.R. De P.D.C. (Penetrómetro Dinámico De Cono) Para Diseño Estructura de Pavimento | | | 4 |
| Transportes | | | 2 |
| Informe De Suelos Para Diseño Estructura Pavimento | | | 1 |
| Conteo Vehicular Para Determinar El Tránsito Promedio Diario | | | 1 |
| 2 | Levantamiento topográfico de las vías priorizadas con coordenadas georreferenciadas magnas Sirgas | Debidamente detallada. Debe incluir carteras, memorias y planos firmados por profesional competente. Indicar los puntos de amarre con todas las coordenadas magnas sirgas. Incluir Informe topográfico y, certificados y calibración de equipos necesarios. | 1 |

ALCALDÍA EL CERRITO Juntos por el progreso

## 4. ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO

### 4.1. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

#### a. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

Además de las establecidas en los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993, el contratista deberá:

1. Entregar los bienes y/o servicios en los plazos pactados y sitio convenidos.
2. Dar cumplimiento a todas las especificaciones y características técnicas señaladas en la Invitación Pública, estudios previos y adendas (en el caso de que se hubieren expedido)

3. Indicar las recomendaciones necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
4. Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad.
5. El Contratista favorecido con la adjudicación no podrá ceder o subcontratar el contrato resultante de la presente invitación.
6. Realizar los demás deberes a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato o de la invitación pública.
7. Asumir todos los gastos de personal, administrativos, transporte y demás para el cumplimiento del objeto de contrato.
8. Cancelar del valor del contrato, las sumas correspondientes a retención en la fuente, impuestos y demás deducciones legales, las cuales serán descontadas en la Tesorería Municipal del municipio de El Cerrito.
9. Actuar bajo parámetros de absoluta buena fe en todas y cada una de las etapas pre contractual, contractual y post contractual.
10. Cumplir con su deber de afiliación y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral.
11. Adelantar las demás actuaciones o actividades que se requieran para el correcto cumplimiento del objeto contractual.

**b. <u>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.</u>**

El contratista bajo su plena responsabilidad y autonomía y en cumplimiento del objeto descrito, cumplirá con las siguientes actividades:

1. Realizar los estudios y diseños de acuerdo a lo requerido en el artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020.
2. Permitir el acompañamiento al supervisor del contrato o al personal que este designe, a efectos de verificar el avance de los estudios y diseños durante la ejecución del contrato.
3. Garantizar que los trabajos a realizar se acogen a las especificaciones técnicas solicitadas por el supervisor del contrato.
4. Ejecutar los trabajos en forma eficiente y oportuna, sin procesos que conduzca a demoras injustificadas. Si en el tiempo normalmente requerido para la realización del objeto, se presentan imprevistos, adiciones, demoras justificadas a los trabajos solicitados, se deberá contar con el visto bueno del supervisor, quien será el único autorizado para verificar tales hechos y solicitar el Otrosí de ampliación del plazo, con la respectiva expedición de pólizas.
5. Elaborar un informe de los estudios y diseños realizados.
6. Contratar por su cuenta y riesgo exclusivo personal técnico idóneo y suficiente para la adecuada y oportuna prestación del servicio.
7. El levantamiento topográfico de las vías, así como los estudios de suelos, los conteos vehiculares, los Diseños de la estructura de los pavimentos, todos los Planos de localización y constructivos, las especificaciones de cada ítem, el presupuesto general y el cronograma de obra estimado, deberán estar firmados por profesionales

No obstante, lo señalado en la presente cláusula, el anterior pago está sujeto a la disponibilidad del Programa Anual Mensual de Caja –PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

El Municipio de Cerrito Valle, se obliga para con el oferente a sufragar los gastos establecidos en el presupuesto del presente proyecto, por ende, la entidad no asumirá costos extras, que se encuentren por fuera del presupuesto a lo solicitado, sin perjuicio de los costos, que se llegaren a imputar al municipio por responsabilidad objetiva del mismo, en ocasión a circunstancias contractuales de la ejecución del contrato.

Los pagos que efectúe el municipio al contratista se realizarán mediante transacción bancaria.

Cuando se presente factura o cuenta de cobro ésta deberá cumplir con los elementos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario nacional.

**a.** Denominación expresa como factura de venta.
**b.** Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
**c.** Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquiriente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado.
**d.** Número consecutivo de factura de venta.
**e.** Fecha de expedición de la factura.
**f.** Descripción genérica o específica de los artículos vendidos o servicios prestados.
**g.** Valor total de la operación.
**h.** Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura
**i.** Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas al momento de la expedición de la factura los requisitos de los literales a), b), d) y h), deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar.

Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoria.

**4.3. PLAZO:** El plazo de ejecución para desarrollar el objeto de este proceso será de 30 días calendario contados a partir de la firma del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere el registro presupuestal y suscripción del acta de inicio.

competentes, responsables y deben adjuntarse los documentos que los acreditan como tal.

8. Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo con la naturaleza del contrato establezca la ley, y las demás establecidas.

**NOTA 1:** El incumplimiento de cualquiera de las anteriores obligaciones podrá generar la terminación anticipada del contrato por incumplimiento y dará lugar a la imposición de multas.

**NOTA 2:** el precio o precios ofertados deben incluir todos los costos relacionados con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales y prestaciones sociales, perdidas y corresponderá al contratista cerciorarse y calcular todas las variables, por lo que el municipio no será responsable por reclamaciones que tenga como causa los servicios antes descritos.

### c. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

1. Garantizar la apropiación de los recursos económicos para el cumplimiento del contrato.
2. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
3. Exigir la calidad de los servicios objeto del presente contrato
4. Realizar el seguimiento o supervisión al cumplimiento del objeto a contratar.
5. Cancelar el valor del contrato previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y realizar los descuentos de impuestos y contribuciones a que haya lugar de conformidad con la normatividad legal vigente.
6. Suministrar la información requerida y que fuere de responsabilidad de entidad contratante, para a correcta ejecución del contrato.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
8. Suscribir las correspondientes actas de terminación y liquidación del contrato.
9. Las demás establecidas en el Artículo 4° y 5° de la Ley 80 de1993.

**4.2. FORMA DE PAGO:** El municipio de El Cerrito Valle pagará al futuro contratista por precio global de la siguiente manera:

**Un único pago:** correspondiente al 100% del valor total de contrato, una vez se reciba los elementos objeto del contrato a satisfacción del supervisor y la radicación de la respectiva factura, debidamente soportada con el acta de entrega y recibo final, informe de supervisión acompañado de los respectivos soportes documentales (actas de entrega) y/o fotográficos, paz y salvo y certificación original expedida por el represente legal o revisor fiscal cuando haya lugar o soportes de la acreditación del cumplimiento de la obligación de aportes a seguridad social por parte del contratista, además de Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.

*Previo cumplimiento de lo ordenado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993, que dispone lo siguiente:*

*Art. 41… "Para la ejecución se requerirá la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes…"*

**VIGENCIA DEL CONTRATO:** La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución

Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados tenga vencimiento en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente.

Para los efectos del contrato, cuando se indiquen plazos de días hábiles no se computarán como tales los sábados, domingos, días festivos y puentes considerados de esta forma por la Ley colombiana.

**4.4. LUGAR DE ENTREGA Y EJECUCIÓN.** El lugar de ejecución del contrato será en el Municipio de El Cerrito- Valle del Cauca, con el acompañamiento de la supervisión que ejercerá la **Secretaría de Infraestructura y hábitat** y quien expedirá un certificado de cumplimiento de las características técnicas, cantidad y calidad de los bienes y/o servicios.

## 5. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO (Numeral 5, artículo 2.2.1.1.1.2.1. DECRETO 1082 DE 2015)

La supervisión de este proceso estará a cargo de la **Secretaría de Infraestructura y hábitat**, quienes harán el seguimiento y verificación del cumplimiento del contrato. El supervisor presentará informe final de ejecución y también la certificación de cumplimiento del objeto del contractual.

Las facultades y deberes de los supervisores son los establecidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación y demás normas concordantes. Entre las que se encuentran:

- **a.** Verificar el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, de ejecución y de legalización del contrato.
- **b.** Verificar el cumplimiento de las normas tributarias.
- **c.** Suscribir las actas, incluida la de inicio, durante la etapa contractual y post contractual, sometiendo a consideración del representante legal de la entidad las que impliquen adopción de decisiones que comprometan a la entidad y remitir los documentos originales a la Oficina Jurídica para su archivo en el expediente acompañadas de los soportes que la justifiquen.
- **d.** Verificar en forma oportuna la veracidad de la información presentada por el contratista en los diferentes informes.

**e.** Velar por el cumplimiento de las garantías y solicitar la prórroga cuando se requiera.
**f.** Velar por el cumplimiento del contrato en todas las partes.
**g.** Exigir la entrega de los bienes por parte del contratista, con el cumplimiento de todas las especificaciones exigidas por la Secretaría de Gobierno Municipio en la invitación pública y en el contrato.
**h.** Las demás establecidas por la ley y los reglamentos de la entidad.
**i.** Verificar que el contratista realice los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión, de acuerdo con la normatividad que rige la materia.
**j.** Tramitar oportunamente el pago del contratista ante el Municipio.

## 6. SOPORTE ECONÓMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN (Numeral 4., Artículo 2.2.1.2.1.5.1., DECRETO 1082 DE 2015).

### 6.1 VALOR

Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato se fija en la suma de hasta **VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS ($25.380.439) M/CTE)**, incluido IVA.

### 6.2 JUSTIFICACIÓN

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 Decreto 1082 de 2015 "La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

En aplicación de la citada norma, la guía para la elaboración de los estudios del sector y demás guías y manuales expedidos por Colombia Compra eficiente, el Municipio de El Cerrito Valle deja constancia de la realización del análisis del sector económico, de los oferentes teniendo en cuenta datos históricos tomados de la contratación de la Entidad, la contratación publicada en el SECOP II, relacionados con el objeto a contratar, y estudio de la oferta, dicho análisis se encuentra incorporado en las diferentes secciones del presente Estudio Previo y comprende:

### 6.3 ANÁLISIS DEL MERCADO

La Administración Municipal para efectos de establecer la apropiación presupuestal para el Proceso de Mínima Cuantía que tiene por objeto" "**Estudios y diseños para la construcción y mejoramiento de los pavimentos de las vías urbanas Calle 1 Sur entre Carreras 11 y 12 (Teatrino), Calle 14A entre Carreras 15 y 14A (Prado Valle), Carrera 15 entre Calle 14 y 15A (Prado Valle) y Carrera 14B entre Calle 14 y 15A (Prado Valle), priorizadas de acuerdo a las orientaciones transitorias para la gestión de proyectos**

**de inversión del Sistema General de Regalías y la metodología MGA-WEB, municipio de El Cerrito, Valle**" tomó en consideración los elementos que integran el estudio de mercado así:

### 6.3.1 ASPECTOS GENERALES

**PERSPECTIVA ECONÓMICA.** Para efectos de realizar la Apropiación presupuestal correspondiente en el presente Proceso de Mínima Cuantía, se deben tener en cuenta no solo los Precios de los elementos requerido conforme los valores del Mercado, el plazo de ejecución del contrato y las cantidades requeridas sino también los gastos administrativos de formalización del contrato, los cuales en su conjunto deben tenerse en cuenta a fin de elaborar un presupuesto oficial, con el cual se cubra la necesidad que presenta y a su vez se garantice la participación de oferentes, a fin de que el Municipio elija el que de acuerdo con las especificaciones y cantidades establecidas por la entidad presente la oferta de Menor Precio.

Es de resaltar que los Impuestos y retenciones que surjan del presente contrato, corren por cuenta del Contratista, el Municipio de Cerrito Valle hará las retenciones y deducciones aplicables al caso y cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la ley.

- Estampilla "PRO – ADULTO MAYOR": correspondiente al cuatro (4%) del valor del contrato antes de IVA.
- Estampilla PRO - DEPORTE: Equivalente al tres por ciento (2.5%) del valor del contrato antes de IVA.
- Estampilla PRO- CULTURA: Equivalente al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato del valor del contrato antes de IVA.
- ESTAMPILLA PRO- HOSPITAL: Equivalente al uno por ciento (1 %) del valor total del contrato del valor del contrato antes de IVA.
- Impuesto de Industria y Comercio (RETEICA): Esta retención no se puede tener en cuenta como elemento estructural de los costos porque no se entiende como un impuesto sino un pago anticipado de la renta.
- La retención en la fuente por Impuesto Sobre la Renta para la Equidad – CREE.
- Y demás impuestos que establezca la ley.

Adicionalmente, el oferente y futuro contratista debe estar afiliado al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, dependiendo de la Naturaleza Jurídica del Oferente ya sea en calidad de Persona Natural o Persona Jurídica, requisito indispensable para ser oferente y posible contratista con el Municipio Cerrito Valle.

**PERSPECTIVA LEGAL.** El presente proceso de contratación tendrá como fundamento legal el Título I, artículo 2, numerales 5 y 6, de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, ART. 2.2.1.2.1.5.1 y Siguientes, y de conformidad con lo establecido en el Art. 94 de la Ley 1474 de 2011, en el que se establece el procedimiento para las contrataciones que no excedan el 10% de la menor cuantía independiente de su objeto, el proceso a seguir en esta contratación será el de mínima cuantía de conformidad con lo previsto en el literal b) del numeral 2 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007.

**PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL.** Para el desarrollo del objeto del presente proceso el contratista puede ser una persona natural o Persona Jurídica cuyo objeto social o actividad comercial les permite presentar su oferta y desarrollar el objeto contractual, además contar con experiencia idónea respecto al objeto a desarrollar.

**PERSPECTIVA FINANCIERA:** Después de realizar el análisis correspondiente, se identificó que, dada la modalidad de contratación y el objeto de la misma, el cual puede ser ejecutado por una persona natural o jurídica indistintamente, no se hace viable considerar esta perspectiva dado que la condición financiera (indicadores financieros) del contratista no incide de manera alguna en el cumplimiento del contrato ni en el desempeño de la entidad y por tal motivo no se procede a su desarrollo.

**PERSPECTIVA ASPECTO TÉCNICO.** Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá suministrar la adquisición solicitado en las especificaciones técnicas y de acuerdo con lo ofrecido en la propuesta y las cantidades que la entidad requiera para su correcto funcionamiento.

**Aspectos que se deben tener en cuenta para la fijación de los precios de la propuesta:**

- ✓ El proponente deberá cotizar los ítems ofertados en la unidad de medida y cantidad requerida para cada uno de los elementos, conforme al formato que se incluya en la convocatoria.
- ✓ El proponente deberá presentar su oferta por el sistema de precios unitarios, conforme al cual en dicho precio se encuentran comprendidos todos los costos directos e indirectos que se generan por la contratación.
- ✓ Bajo este sistema de precios, el vendedor es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que la Entidad adquiera responsabilidad alguna por dichos actos.
- ✓ Al formular la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento y pago de estampillas son de cargo exclusivo del contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.
- ✓ La Entidad solo pagará los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una modificación del contrato o a las regulaciones que para tal efecto expida el Gobierno Nacional y estén legal y debidamente acreditados.
- ✓ La Entidad efectuará al proveedor las retenciones que, en materia de impuestos tenga establecida la Ley.
- ✓ Las restituciones o exenciones a que crea tener derecho el proveedor deberán ser tramitadas por este ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte de la Entidad o costo para ella.

ALCALDÍA EL CERRITO Juntos por el progreso

- ✓ Con relación al IVA, el proponente deberá discriminar en la oferta este impuesto, en los ítems en los que se causa. En caso de no indicarlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por la Entidad y el contratista deberá asumir el costo del impuesto.

### 6.3.2 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Definida por los economistas como la cantidad de bienes y servicios que los compradores o consumidores están dispuestos a adquirir para satisfacer sus necesidades o deseos, quienes, además, tienen la capacidad de pago para realizar la transacción a un precio determinado y en un lugar establecido. Las entidades estatales por su naturaleza, al no poseer la capacidad técnica para desarrollar de manera autónoma en la adquisición, deben acudir a la figura de la contratación administrativa para adquirir y satisfacer sus necesidades. Esta situación las hace potencialmente demandantes de bienes y servicios que demandan la satisfacción de necesidades de la sociedad y que para las autoridades administrativas obedecen al cumplimiento de objetivos y metas trazados en planes de desarrollo o planes de acción.

### ADQUISICIONES PREVIAS DEL MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE

Una vez revisado el Historial de contratación del Municipio Cerrito Valle, del año 2020 y 2021, se encuentra que el Municipio ha suscrito contratos para la adquisición de este tipo de servicios, por tal razón se verificarán los presupuestos de cada proceso contractual a fin de determinar los valores unitarios de los elementos que resulten con las especificaciones técnicas de los productos que actualmente componen el objeto a contratar. No obstante, es claro que los presupuestos a asignar dependen de las cantidades de cada uno de los productos requeridos, así como su especificación técnica, de igual forma al tratarse de productos comunes en el mercado cuya comercialización se realiza al por mayor y por menor, estos elementos están sometidos a la variación de precios acorde a las condiciones económicas del mercado en cada región.

| N° Proceso | Contratista | Modalidad | Objeto | Valor |
|---|---|---|---|---|
| 248-1-18.5-03-2018 | EDGAR ANDRÉS RAMÍREZ ZULUAGA | Mínima cuantía | Estudios y diseños necesarios para la formulación del proyecto: "mejoramiento de vías terciarias mediante la construcción de placa huella y obras de drenaje en los centros poblados de Santa Elena y El Castillo, del municipio de el Cerrito - Valle del Cauca. | $21.845.600 |
| 248-1-10.3-003-2018 | PROYECTOS & OBRAS S.A.S. | Contratación Directa (Ley 1150 de 2007) | Diseño de estructuras de mejoramiento y estabilidad de vías en los corregimientos de Santa Luisa y Pomo - Cerrito adentro, y construcción de un (1) muro en el corregimiento de | $1.718.084.289 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | Santa Luisa - municipio de El Cerrito – Valle del Cauca. | |
| CST-001-2014 | HÉCTOR FERNANDO BETANCOURT SARRIA | Concurso de Méritos Abierto | Estudio y diseño para la construcción del Centro de Integración Ciudadana-CIC | $32.300.200 |

## ADQUISICIONES PREVIAS DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES

Consultada la base de datos del SECOP, encontramos que otras entidades han contratado un objeto similar al apoyo logístico y/o suministro de bienes y servicios y otros de condiciones similares contratar, así:

| N° Proceso-Entidad | Contratista | Modalidad | Objeto | Valor |
|---|---|---|---|---|
| MIN 014 DE 2020 Tinjacá | LUZ MARINA ARIAS PLAZAS | Contratación Mínima Cuantía | Consultoría para la elaboración de los estudios, diseños, formulación y estructuración de un proyecto para el mejoramiento de vías del municipio de Tinjacá - Boyacá | $24.449.900 |
| MC-043-2020- El Tara | ALEIRO MOTTA RINCÓN | Contratación Mínima Cuantía | Estudios y diseños para la elaboración del proyecto pavimento rígido ubicado en el corregimiento de El Paso del municipio el Tarra, Norte de Santander. | $24.500.000 |
| MC - CO - 036-2020 San Bernardo | JESÚS HERNANDO ÁVILA BOHÓRQUEZ | Contratación Mínima Cuantía | Estudios y diseños para la remodelación del espacio público y peatonalización calle 5 entre carrera 3 y 3a en el casco urbano del municipio de San Bernardo, Cundinamarca. | $15.098.125 |

Se realizó una consulta retrospectiva en el SECOP, con el objeto de conocer las condiciones en las cuales ha adquirido en el pasado los servicios que se relacionan con el objeto del Proceso de Contratación, encontrándose contratos con similares objetos de contratación, donde se utilizaron diferentes procesos de selección y predominando la forma de mensualidades vencidas.

ALCALDÍA EL CERRITO Juntos por el progreso

### 6.3.3 ANÁLISIS DE LA OFERTA

Para el análisis de la oferta, la Secretaría responsable del presente proceso debe dar respuesta a la siguiente pregunta: ***¿Quién vende u ofrece los bienes o servicios que requiere el Municipio El Cerrito Valle?.***

**A. PERSONA JURÍDICA.** Principalmente en el Departamento del Valle, existen personas jurídicas, con un objeto social amplio que les permite abarcar diferentes actividades económicas, lo cual las hace potencialmente futuros contratistas, en tal razón se garantiza la activa participación de oferentes el cual beneficia al ***Municipio El Cerrito Valle*** al elegir la oferta que resulte más económica.

**B. PERSONA NATURAL**: En el Municipio El Cerrito Valle, existen personas naturales, con matrícula mercantil vigente que ejercen actividades económicas relacionadas con el presente proceso de selección y que a su vez poseen experiencia o idoneidad para la ejecución de proyectos con estos fines, quienes pueden presentar su oferta y desarrollar el objeto contractual, en tal razón se garantiza la activa participación de oferentes el cual beneficia al Municipio El Cerrito Valle al elegir la oferta que resulte más económica.

Una vez efectuada la respuesta a este interrogante, la Secretaria responsable del presente proceso, solicitó cotizaciones a personas naturales y jurídicas que ejercen este tipo de actividades para efectos de complementar la información obtenida del historial de contratación del Municipio, determinar el valor comercial de los servicios requeridos y apropiar un Presupuesto con fundamento en Valores Comerciales, en consecuencia, de ello se allegaron las cotizaciones anexas al presente estudio previo.

| **ESTUDIO DE PRECIOS DEL MERCADO** | |
|---|---|
| **Fecha de elaboración:** | 11 de febrero de 2022 |
| **Dependencia:** | Secretaría de Infraestructura y Hábitat |
| **Objeto a contratar** | Estudios y diseños para la construcción y mejoramiento de los pavimentos de las vías urbanas Calle 1 Sur entre Carreras 11 y 12 (Teatrino), Calle 14A entre Carreras 15 y 14A (Prado Valle), Carrera 15 entre Calle 14 y 15A (Prado Valle) y Carrera 14B entre Calle 14 y 15A (Prado Valle), priorizadas de acuerdo a las orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión del Sistema General de Regalías y la metodología MGA-WEB, municipio de El Cerrito, Valle |

| **ÍTEM** | **DESCRIPCIÓN** | **UNID** | **CANT** | **VALOR UNITARIO** | | **PROMEDIO COTIZACIONES** | **VALOR PARCIAL** |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | **VR. COTIZACIÓN 1** | **VR. COTIZACIÓN 2** | | **(CANTIDAD *PROMEDIO)** |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Calle 1Sur entre Carreras 11 y 12 (Teatrino) | GLB | 1 | $ 5.153.622 | $ 5.647.715 | $ 5.400.669 | $ 5.400.669 |
| 2 | Calle 14A entre Carreras 15 y 14A (Prado Valle) | GLB | 1 | $ 4.736.624 | $ 5.129.372 | $ 4.932.998 | $ 4.932.998 |
| 3 | Carrera 15 entre Calles 14 y 15A (Prado Valle) | GLB | 1 | $ 7.185.316 | $ 8.137.597 | $ 7.661.457 | $ 7.661.457 |
| 4 | Carrera 14B entre Calles 14 y 15 A (Prado Valle) | GLB | 1 | $ 7.185.316 | $ 7.585.316 | $ 7.385.316 | $ 7.385.316 |
| **VALOR TOTAL** | | | | | | | **$ 25.380.439** |
| **Elaborado por:** | | | | **COTIZACIONES** | | | |
| **Dora Milena Acosta Porras** | | | | **FUENTE COTIZACIÓN 1** | | EVIER DE J DAVILA (IVA INC) | |
| **Cargo:** | Secretaria de Infraestructura y Hábitat | | | **FUENTE COTIZACIÓN 2** | | JULIÁN ANDRÉS GRACIANO GÓMEZ (IVA INC) | |

Una vez recolectadas las cotizaciones se tiene que el promedio del valor total de los servicios objeto de la compra necesarios para satisfacer la necesidad antes mencionada es de **VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS ($25.380.439) M/CTE)**, incluido IVA.

El análisis de esta oferta permite determinar valores comerciales que incluyen todos los impuestos y la utilidad a percibirse por parte del vendedor, lo cual nos arroja la cifra promedio a utilizarse en este proceso contractual.

### 6.3.4 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

De conformidad con lo establecido en los artículos 13 y 32 de la Ley 80 de 1993, en armonía con lo establecido en el artículo 968 del Código de Comercio, el Municipio suscribirá un contrato *de consultoría a través de modalidad de minina cuantía* con quien resulte adjudicatario del Presente proceso de selección. En ningún caso estos contratos generan relación laboral entre el Municipio y el contratista ni prestaciones sociales a favor de este último y se celebrarán por el término estrictamente indispensable. Por ser un contrato estatal el régimen que rige el contrato es la Ley 80 de 1993 y en los aspectos no regulados en esta ley se acudirá a la regulación que sobre la materia consagre el Código Civil y el Código de Comercio.

### 6.3.5 CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS DEL SECTOR

Una vez analizado los requisitos que conforman este análisis tanto de la demanda como de la oferta, principalmente estudiado las cotizaciones de precios presentadas teniendo en cuenta que en cada una de ellas avistaron el impuesto y valor ganancial, seria ecuánime realizar un presupuesto por el valor promedio de dichas cotizaciones, en ese orden de ideas la administración municipal, realizará una apropiación presupuestal por el valor de **VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA**

**Y NUEVE PESOS ($25.380.439) M/CTE)**, incluido IVA, valor que no se encuentra alejado del valor promedio obtenido en las cotizaciones de precios. De igual forma teniendo en cuenta la modalidad de selección del contratista para este proceso el cual es mediante Invitación Publica, existe la garantía de que se presenten varios oferentes, que acorde con sus capacidades económicas y de utilidad, consideren el proceso económicamente favorable y puedan presentar sus propuestas.

## 7 GARANTÍAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la Garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los (3) tres días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de El Cerrito – Valle del Cauca identificada con NIT 800-100-533-5</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Por el término de este más el plazo previsto para la liquidación de éste</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015]</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Por el termino de ejecución de este y tres (3) años más.</td><td>Por el diez (10%) por ciento del valor del contrato.<br><br>De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.13. del Decreto 1082 de 2015]</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

| Característica | Condición | | |
|---|---|---|---|
| | **Calidad del servicio** | Duración del contrato y cuatro (04) meses más, en todo caso deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato. | *Por el veinte (20%) del valor del contrato.*<br><br>Decreto 1082 de 2015, numeral 6 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 |
| | **Calidad de los bienes** | Duración del contrato y cinco (05) cinco años más, en todo caso deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato. | *Por el veinte (20%) del valor del contrato.*<br><br>Decreto 1082 de 2015, numeral 6 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 |
| Tomador | • Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.<br>• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.<br>• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta. | | |
| Información necesaria dentro de la póliza | • Número y año del contrato<br>• Objeto del contrato<br>• Firma del representante legal del contratista<br>• En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421 | | |

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

El hecho de la constitución de la garantía de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales no exonera al contratista de sus responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. De igual manera, el contratista declarará que no se

encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la ley o en la reglamentación, ni en conflictos de interés.

Adicionalmente, la Entidad aclara que el contrato no genera relación alguna, ni da derecho al cobro de prestaciones sociales propias de un contrato de trabajo. Por lo tanto, no habrá relación laboral entre la Alcaldía del Municipio de El Cerrito y el Contratista, toda vez que no existe subordinación ni dependencia.

## 8 CERTIFICADO DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN (NUMERAL 6, Articulo 2.2.1.2.1.5.1. DECRETO 1082 DE 2015

El Municipio cuenta con el respaldo presupuestal requerido para soportar el proceso contractual que se adelanta, según el siguiente certificado de Disponibilidad Presupuestal:

| RUBRO | NOMBRE | VALOR TOTAL | CDP |
|---|---|---|---|
| 2.3.2.02.02.005240211454211011243O3 | Pavimentos vías | $25.380.439 | 107 del 19/01/2022 |

No obstante, lo anterior el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por la secretaria de Hacienda Municipal.

## 9 ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Entiéndase por riesgo en Materia contractual, la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo de este, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el Numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

Los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el Proceso de Contratación.

El Municipio de Cerrito Valle, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla.

| No. | Clase (General-Específico) | Fuente (Interno-Externo) | Etapa (Planeación-Contratación-Ejecución) | Tipo (E-SP-O-F-R-N-A-T) | Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del Riesgo | Categoría | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 1 | G | I | P | O | Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el Estudio Previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable. | Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema y aprobación del mismo por parte del Comité de Contratación. | 4 | 2 | 6 | Riesgo Alto | La entidad | Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección. | 2 | 1 | 3 | Riesgo Bajo | No | La entidad | Hasta la Suscripción del contrato | Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa. | Cada vez que se presenta una solicitud de contratación |
| 2 | G | E | S | O | Se presenta cuando en el mercado no existe suficientes oferentes que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato. | Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad. | 1 | 2 | 3 | Riesgo bajo | La entidad | Al momento de elaborar los documentos se debe tener en cuéntala posibilidad de ampliar los requisitos, para que más personas capacitadas puedan participar con sus propuestas y al momento de la selección del proceso. | 1 | 1 | 2 | Riesgo bajo | No | La entidad | Hasta la Suscripción del contrato | Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa. | Cada vez que se presenta una solicitud de contratación. |


ALCALDÍA EL CERRITO
Juntos por el progreso

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 3 | G | E | C | O | Se presenta cuando el contratista seleccionado no firma el acta de inicio en la fecha establecida y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato. | Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta. | 2 | 2 | 4 | Riesgo Bajo | Contratista | Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato | 1 | 1 | 2 | Riesgo bajo | No | La entidad | Hasta la fecha de firma acta de inicio | Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato | Cada vez que se elabora un contrato. |
| 4 | G | E | E | O | Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los elementos o falta de calidad de los bienes suministrados a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato. | Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones, calidad de las adquisiciones y actividades pactadas en la oferta. | 3 | 4 | 7 | Riesgo alto | Contratista | Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. El contratista está obligado a suministrar los elementos de la mejor de calidad y en el tiempo estipulado de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas | 1 | 1 | 2 | Riesgo bajo | No | Supervisor del contrato | Hasta la fecha de terminación del contrato | A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones, Verificación de adquisición realizados por el contratista, en los plazos establecidos en el contrato. | Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción . |
| 5 | G | E | E | O | Estimación inadecuada de los costos | Incumplimiento del contrato por pérdidas económicas en el desarrollo de este | 1 | 2 | 3 | Riesgo bajo | Contratista | Verificación de los costos a cargo del contratista | 2 | 1 | 3 | Riesgo bajo | Sí | Supervisor del contrato | Hasta la fecha de terminación del trato | Especificar cantidades e impuestos en los estudios e invitación Publica y realizar un buen estudio de mercado | En la etapa de la planeación |


ALCALDÍA EL CERRITO
Juntos por el progreso

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 6 | G | I | E | O | Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los elementos entregados por el contratista. | Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de elementos y, genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista | 2 | 3 | 5 | Riesgo medio | La entidad | Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente y revisión de los elementos suministrados del contrato. | 1 | 1 | 2 | Riesgo bajo | No | Supervisor del contrato | Hasta la fecha de terminación del contrato | Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos. | Conforme a los plazos contractuales |
| 7 | G | I | C | F | Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos. | Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato. | 1 | 2 | 3 | Riesgo bajo | La entidad | Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal. | 1 | 2 | 3 | Riesgo bajo | No | Secretaria de Hacienda Municipal | Hasta la fecha de terminación del contrato | En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores corresponda n a los del registro presupuestal. | Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición. |
| 8 | G | E | E | R | Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato. | Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato. | 2 | 2 | 4 | Riesgo bajo | La entidad/Contratista | Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad. | 1 | 1 | 2 | Riesgo bajo | No | La entidad /Contratista | Hasta la fecha de terminación del contrato | Permanente consulta y actualización normativa. | Permanente |

ALCALDÍA EL CERRITO Juntos por el progreso

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 9 | G | I | E | O | Incumplimiento con la liquidación de los contratos. | a) Incumplimiento al artículo 60 de la ley 80 de 1993 que trata sobre la liquidación de los contratos estatales.<br>b) Los funcionarios responsables incurrirán en sanciones de tipo disciplinario y penal. | 1 | 3 | 4 | Riesgo bajo | La entidad/Contratista | Revisión diaria informe sistematizado de contratación para el control del estado del proceso contractual, la cual suministra información de cada contrato y permite visualizar la fecha de vencimiento de términos. | 1 | 1 | 2 | Riesgo bajo | No | La entidad /Contratista | Hasta la fecha de liquidación del contrato | Liquidación debidamente suscrita por las partes | Una vez dentro de los cuatro Meses siguientes a la ejecución del contrato |


ALCALDÍA
EL CERRITO
Juntos por el progreso

## 10 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ESCOGIDA PARA LA ELECCIÓN DEL CONTRATISTA QUE EJECUTARÁ EL PROYECTO

El presente proceso de selección y el contrato para suscribir como resultado de este estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las normas de la Ley 80 de1993, Ley 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015 y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

La selección del contratista se adelanta mediante la modalidad de selección de **MÍNIMA CUANTÍA**, teniendo en cuenta que la contratación no excede el 10% del presupuesto de la entidad contratante, independientemente del objeto. La Entidad establecerá en la invitación los requisitos mínimos habilitantes, Si solo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre que satisfaga las necesidades de la entidad y provenga de un oferente habilitado.

**JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:** De conformidad con las Leyes 1450 y 1474 de 2011, y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 4, se establece que el único criterio a evaluar es el precio. Esto quiere decir que antes de verificar los requisitos habilitantes, se verificara el precio de las ofertas presentadas, estableciendo un orden de menor a mayor valor. El oferente que presenta la propuesta más baja será al primero que se le verifique los requisitos habilitantes, si cumple con estos será el adjudicatario del proceso, si no cumple, se verificará al segundo en el orden y así sucesivamente hasta obtener el proponente habilitado. Es de anotar, si al verificar los requisitos habilitantes el proponente no pasa y el requisito es subsanado lo podrá hacer el en termino perentorio otorgado por la Entidad

**INDEMNIDAD.**

EL CONTRATISTA contará con plena autonomía para la ejecución de las actividades pactadas; por tal razón asume en forma total y exclusiva, la responsabilidad que se derive por la calidad e idoneidad de los bienes suministrados al CONTRATANTE, así como la responsabilidad por los perjuicios que puedan derivarse de sus acciones u omisiones.

El contratista mantendrá indemne al Municipio contra todo reclamo, demanda, acción legal, que pueda causarse o surgir por daños y lesiones a personas o propiedades a terceros ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de las actividades objeto del contrato hasta la liquidación definitiva del mismo. El contratista será responsable ante la Entidad por todos los daños causados a las propiedades e instalaciones de la Entidad ya sea por su culpa, por el personal a sus servicios, de sus subcontratistas o de sus proveedores y reconocerá y pagara el valor de tales daños o procederá a repararlos a satisfacción del Departamento del Valle.

## 11 REQUISITOS HABILITANTES Y TÉCNICOS

Se indicará la manera en que se acreditará la capacidad jurídica y demás documentos solicitados en la Invitación Publica. En todo caso la verificación de los requisitos enunciados en el Decreto 1082 de 2015, se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el decreto 1082 del 2015. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso. Es de resaltar que, si bien se tendrá como criterio determinante el menor precio de la Propuesta Presentada, el oferente seleccionado debe cumplir a cabalidad con todos y cada uno de los Requisitos Habilitantes solicitados.

La presente contratación no se encuentra cobijada por algún acuerdo comercial vigente, en los términos del Decreto 1082 de 2015.

Son requisitos para participar y verificar:

- La capacidad jurídica.
- La capacidad técnica y de experiencia del oferente

Estos requisitos no tienen puntaje, pero son verificables teniendo en cuenta lo exigido por la entidad en la invitación.
Se pueden presentar al proceso tanto personas naturales como jurídicas que cumplan con los requisitos que a continuación se detallan:

### 11.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Es la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (ii) no estar incursa en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato.

En el caso de las personas naturales, los mayores de dieciocho (18) años son capaces jurídicamente a menos que estén expresamente inhabilitadas por decisión judicial o administrativa, como la interdicción judicial, y que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley.

En cuanto a las personas jurídicas, su capacidad está relacionada con: (i) la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social; (ii) las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales; y (iii) la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar, derivadas de la ley.

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las

personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato.

La Entidad revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales etc.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

Todos los Proponentes deben:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta.
- No estar incursos en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en el art. 24

Ley 1150 de 2007, en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar.

No estar incurso en la situación descrita del artículo 38 de la ley 1116 de 2006, dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la Carta de presentación de la propuesta.

No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

Si una propuesta no acredita los requisitos jurídicos subsanables exigidos y luego de solicitados NO fueron aportados, subsanados o aclarados en la oportunidad concedida para ello y/o continúan las inconsistencias, el Municipio determinará que la propuesta NO CUMPLE JURÍDICAMENTE y por lo tanto el resultado será NO HABILITADO.

**DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA**

| REQUISITO MÍNIMO | FORMA DE ACREDITARLO |
|---|---|

| **CAPACIDAD JURÍDICA** | |
|---|---|
| | • Para todos los proponentes: Se exige firma autógrafa del representante legal o tercero debidamente autorizado mediante documento notarial.<br>Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, debe venir suscrita por el representante legal debidamente facultado en los términos de Ley.<br>En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número de Fax, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.<br>Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en las prohibiciones legales, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.<br>Cualquier anotación, aclaración o condicionamiento se tendrá por no escrita.<br>Junto con la carta de presentación, el proponente debe aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta. |
| **Carta de presentación de oferta (Anexo 1)** | **La carta de presentación deberá estar suscrita en original, bien sea a través de firma manuscrita, electrónica o digital conforme a los parámetros fijados por la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y demás normas que las modifiquen, aclaren o complementen la cual dispuso:**<br><br>firma digital. Se entenderá como un valor numérico que se adhiere a un mensaje de datos y que, utilizando un procedimiento matemático conocido, vinculado a la clave del iniciador y al texto del mensaje permite determinar que este valor se ha obtenido exclusivamente con la clave del iniciador y que el mensaje inicial no ha sido modificado después de efectuada la trasformación;<br><br>Entidad de certificación. Es aquella persona que, autorizada conforme a la presente ley, está facultada para emitir certificados en relación con las firmas digitales.<br><br>De acuerdo con el criterio el municipio en aplicación de la norma anteriormente señalada no dará validez jurídica a una firma pegada o escaneada que no reúne las condiciones de validez de la firma digital según la ley 527 de 1999 concordante con el decreto 2364 de 2012 y la ley 527 de 1999, y el concepto 4201912000005683 emitido por la agencia Colombia compra eficiente<br>• Para todos los proponentes: Se exige firma autógrafa del representante legal o tercero debidamente autorizado mediante documento notarial.<br>• Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, debe venir suscrita por el representante legal debidamente facultado en los términos de Ley.<br>• En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número de Fax, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga. |

ALCALDÍA MUNICIPAL EL CERRITO Juntos por el progreso

| | |
|---|---|
| | • Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en las prohibiciones legales, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.<br>• Cualquier anotación, aclaración o condicionamiento se tendrá por no escrita. Junto con la carta de presentación, el proponente debe aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta.<br>• La carta de presentación deberá estar suscrita en original, bien sea a través de firma manuscrita, electrónica o digital conforme a los parámetros fijados por la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y demás normas que las modifiquen, aclaren o complementen. |
| **Certificación pago aportes de seguridad social (anexo 4)** | **PERSONAS JURÍDICAS**<br>• De conformidad a lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002, para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de Seguridad Social y parafiscales, que se acreditara mediante la presentación del anexo correspondiente y la certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad.<br>• Dicho documento deberá certificar, que a la fecha de presentación de la oferta ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, en el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.<br>• Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.<br><br>**PERSONA NATURAL**<br>• En el caso de las personas naturales, conforme a lo establecido en el inciso segundo del art. 41 de la Ley 80 de 1993—modificado por el art. 23 de la Ley 1150 de 2007—deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.<br>• Para tal propósito el oferente deberá adjuntar los soportes del último pago legalmente exigible al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de igual forma deberá diligenciar y presentar el anexo correspondiente, de acreditación de cumplimiento de pagos de seguridad social.<br>• Tratándose de los consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito, según le resulte aplicables, sea como persona natural, o como persona jurídica |

ALCALDÍA EL CERRITO Juntos por el progreso

| | |
|---|---|
| | • En caso de existir acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, se deberá manifestar su existencia y acreditar que se encuentra al día en el cumplimiento de este. En este evento se deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.<br>• En caso de que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.<br>• En caso de que el proponente sea una sociedad anónima, deberá adjuntar a la propuesta una certificación del Revisor Fiscal, en la que conste si la sociedad es abierta o cerrada. Lo anterior con el fin de determinar la posible existencia de inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses previstos en la Ley. En cumplimiento de lo establecido en el art. 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015, se debe tener en cuenta que las sociedades anónimas abiertas son las inscritas en el Registro Nacional.<br>• De acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación presentando el certificado de exclusión emitido por la Caja de Compensación Familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF cuando les corresponda certificarlo.<br>• El Municipio de, se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por el Municipio, la propuesta será rechazada.<br>• De conformidad con el concepto No. 201311200224891 del 27-02-2013 del Ministerio de Salud y Protección Social. "Si quien va a suscribir un contrato con el Estado se encuentra afiliado al régimen subsidiado o como beneficiario de otro cotizante en salud, esta afiliación bastará para firmar su contrato y una vez suscrito, sus aportes deben ser efectuados como cotizante, al igual que haría los de pensiones y riesgos Laborales." (...) la base debe corresponder al 40% del valor bruto del contrato facturado en forma mensualizada" |
| **Aportes parafiscales** | En cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002, cuando el proponente sea persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de seguridad integral y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF, y SENA, cuando a ello haya lugar mediante CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REVISOR FISCAL, cuando este exista de acuerdo a la ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a seis meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. Anexo 4 de la invitación pública. |
| **Certificado De Existencia y Representación Legal original De Personas Jurídicas o Matricula** | Para todos los proponentes): tanto para persona natural como jurídica debe allegar documento expedido por la Cámara y Comercio original con no más de treinta (30) días antes del cierre del presente proceso de selección. |
| | **PERSONA JURÍDICA**<br>• Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio en original o por la autoridad competente. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan |

| | |
|---|---|
| **Mercantil original Para Personas Naturales (Para todos los proponentes):** | establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.<br>• El certificado original deberá contener la siguiente información:<br>**a)** Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección.<br>**b)** Dentro de sus actividades Económicas de la sociedad o persona jurídica deberá permitir celebrar y ejecutar el contrato, esto es que tenga actividades relacionadas con: 7112 Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica<br>**c)** Contar con un tiempo de creación mínimo de tres (03) años contado a partir de la inscripción en la cámara de comercio hasta la fecha de cierre de presentación de ofertas para el presente proceso.<br>• Para el caso de consorcios y uniones temporales, cada sociedad o persona jurídica integrante de los mismos deberá comprobar su existencia y representación mediante certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad competente, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias anteriormente citadas.<br><br>• Las personas jurídicas extranjeras acreditarán lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, y cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta, en el que conste su existencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. Sin embargo, no podrán adjuntarse documentos cuya fecha de expedición sea posterior a la fecha de cierre del proceso de selección.<br><br>**PERSONA NATURAL**<br><br>• Si se trata de proponente persona natural deberá acreditar certificado de matrícula mercantil de persona natural, expedida por la Cámara de comercio de su domicilio.<br>• El certificado original deberá contener la siguiente información:<br>**a)** Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección.<br>**b)** Dentro de sus actividades Económicas de la sociedad o persona jurídica deberá permita celebrar y ejecutar el contrato, esto es que tenga actividades relacionadas con: 7112 Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica –<br>**c)** Contar con un tiempo de creación mínimo de tres (03) años contado a partir de la inscripción en la cámara de comercio hasta la fecha de cierre de presentación de ofertas para el presente proceso.<br><br>• **NOTA:** Se calificará como NO CUMPLE, aquellos certificados de matrícula mercantil o de existencia y representación legal cuyo código de verificación no pueda ser verificado electrónicamente por parte del municipio, toda vez que dicho código permite la verificación por una única vez.<br>**Para personas jurídicas:** Autorización de la junta de socios al Representante Legal para comprometer a la persona jurídica, en caso de requerirse debe adjuntarse. (Si aplica). |

ALCALDÍA EL CERRITO Gobierno del progreso

| | |
|---|---|
| **Registro Único Tributario** | Los proponentes personas naturales y jurídicas, y cada uno de los integrantes de los consorcios o de las uniones temporales deberán anexar el certificado del Registro Único Tributario (RUT), en el formato y procedimiento adoptado por la DIAN, donde aparezca registrada la actividad a contratar relacionada en el presente proceso de selección.<br><br>**NOTA 1:** En tratándose de proponentes plurales, si estos resultan adjudicatarios, deberán presentar el Rut, del proponente plural, el cual debe ser entregado al Municipio de Valle del Guamuez, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la Adjudicación del contrato.<br><br>**NOTA 2:** En tratándose de proponentes personas naturales y jurídicas que el artículo 511 del Estatuto Tributario establece: «Los responsables del impuesto sobre las ventas deberán entregar factura o documento equivalente por todas las operaciones que realicen». Que el artículo 615 del Estatuto Tributario dispone: «Obligación de expedir factura: Para efectos tributarios, todas las personas o entidades que tengan la calidad de comerciantes, ejerzan profesiones liberales o presten servicios inherentes a estas, o enajenen bienes producto de la actividad agrícola o ganadera, deberán expedir factura o documento equivalente, y conservar copia de la misma por cada una de las operaciones que realicen, independientemente de su calidad de contribuyentes o no contribuyentes de los impuestos administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales. La factura electrónica sólo se entenderá expedida cuando sea validada y entregada al adquirente. Sin perjuicio de lo anterior, cuando no pueda llevarse a cabo la validación previa de la factura electrónica, por razones tecnológicas atribuibles a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN- o a un proveedor autorizado, el obligado a facturar está facultado para entregar al adquirente la factura electrónica sin validación previa. En estos casos, la factura se entenderá expedida con la entrega al adquiriente y deberá ser enviada a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN- o proveedor autorizado para su validación dentro de las 48 horas siguientes, contadas a partir del momento en que se solucionen los problemas tecnológicos. En todos los casos, la responsabilidad de la entrega de la factura electrónica para su validación y la entrega al adquiriente una vez validada, corresponde al obligado a facturar. Los proveedores autorizados deberán transmitir a la Administración Tributaria las facturas electrónicas que validen. La validación de las facturas electrónicas de que trata este parágrafo no excluye las amplias facultades de fiscalización y control de la Administración Tributaria. |
| **Copia de documento de identidad** | Del proponente como persona natural o del Representante Legal de la persona Jurídica |
| **Definición de situación Militar.** | Para proponentes hombres menores de 50 años fotocopia de la tarjeta militar, como persona natural o del representante legal de la persona jurídica o forma asociativa. |
| **Certificado de antecedentes judiciales** | **Del proponente como persona natural o del representante legal de la persona jurídica.**<br><br>De conformidad al Decreto Ley 019 de 2012 la administración Municipal realizará la verificación de los antecedentes judiciales del contratista en la página web correspondiente, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de entrega de propuestas de la invitación. Tratándose de Consorcios |

| | |
|---|---|
| | o Uniones Temporales este documento se verificará de todos y cada uno de sus integrantes. |
| **Certificado de antecedentes disciplinarios** | **Del proponente como persona natural o del representante legal y de la persona jurídica.**<br><br>Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, vigente, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de entrega de propuestas de la invitación. Tratándose de Consorcios o Uniones Temporales este documento se verificará de todos y cada uno de sus integrantes. |
| **Certificado de antecedentes fiscales** | **Del proponente como persona natural o del representante legal y de la persona jurídica.**<br><br>Certificado de responsabilidad fiscal de la contraloría, vigente, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de entrega de propuestas de la invitación. Tratándose de Consorcios o Uniones Temporales este documento se verificará de todos y cada uno de sus integrantes. |
| **Certificado de medidas correctivas** | **Del proponente como persona natural o del representante legal de la persona jurídica.**<br><br>Los proponentes deberán presentar certificado de registro nacional de medidas correctivas de acuerdo a la ley 1801 de 2016, el cual se deberá consultar en https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx, el certificado aportado por el proponente con su propuesta deberá estar vigentes. Este requisito deberá ser cumplido por los proponentes de manera individual sean personas naturales o jurídicas, y por los integrantes de los consorcios o uniones temporales. |
| **Certificación que no se encuentre inhabilitado para contratar con el Estado** | El proponente deberá diligencias, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas legales y constitucionales vigentes el ANEXO #. 5 de la Invitación pública. Se exige firma autógrafa del representante legal/persona natural/representante forma asociativa. |
| **Antecedentes – Inhabilidad Por Delitos Sexuales** | **Del proponente como persona natural o del representante legal de la persona jurídica.**<br><br>Los proponentes deberán presentar certificado de registro nacional de reporte de casos relacionados con el certificado del Sistema de Consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales cometidos contra menores de 18 años |
| **Propuesta económica** | El proponente deberá presentar su oferta económica de conformidad con el ANEXO #3. Se exige firma autógrafa del representante legal/persona natural/representante forma asociativa. |
| **Aceptación Condiciones Técnicas.** | El proponente deberá diligenciar el **ANEXO # 2** de la Invitación Pública, indicando si cumple o no cumple con las condiciones exigidas. Se exige firma autógrafa del representante legal/persona natural/representante forma asociativa. |
| **Declaración sobre** | **PERSONA NATURAL** |

ALCALDÍA EL CERRITO Juntos por el progreso

| | |
|---|---|
| **multas y sanciones** | Deberá diligenciar el ANEXO # 6A, donde certifique que en los últimos cinco (05) años, ha sido objeto o no de multas o sanciones por incumplimiento de las obligaciones contractuales frente a entidades públicas o privadas.<br>**PERSONA JURÍDICA**<br><br>Deberá diligenciar el ANEXO # 6B, donde certifique que en los últimos cinco (05) años, ha sido objeto o no de multas o sanciones por incumplimiento **de las obligaciones contractuales frente a entidades públicas o privadas.** |
| **Abono de la propuesta** | En el caso de personas jurídicas, o de Consorcios o Uniones Temporales que tengan al menos una persona jurídica como integrante, y cuyo representante legal no sea Ingeniero Civil, deberán presentar la propuesta abonada por un profesional de la Ingeniería civil con un tiempo mínimo de haber ejercido la profesión igual o superior a la exigida en el perfil del proponente y se computara desde la fecha de expedición de la matricula profesional, quien para el efecto deberá anexar copia de la matrícula profesional y el certificado de vigencia expedido por parte del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería expedido, con una anterioridad no mayor a tres (03) meses antes de la fecha de presentación de la propuesta. |
| **Certificación de ausencia de limitaciones para contratar con el Estado** | El proponente deberá diligenciar el ANEXO # 7 de la Invitación Pública, indicando si la empresa o persona natural esta incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado. Se exige firma autógrafa del representante legal/persona natural/representante forma asociativa. |

## 11.2 REQUISITOS DE LA CAPACIDAD TÉCNICA

Es la experiencia del proponente derivado de los contratos celebrados relacionados con los servicios requeridos en el presente proceso. (Diligenciar el formato 8 de la invitación publica).

Para efectos de acreditar la Idoneidad del oferente que garantice la experiencia en desarrollo y cumplimiento de contratos suscritos con entidades Públicas o privadas, en tal razón, el solicitará que los oferentes que decidan presentar su propuesta al presente proceso cuenten con experiencia específica en la ejecución de tres (3) contratos, cuyo objeto corresponda a Estudios, diseños, construcción e interventoría de pavimentos, en igual o mayor longitud de los aquí requeridos. Para acreditar la experiencia solicitada el oferente deberá aportar Copia del contrato con su respectiva acta de liquidación y/o certificación de cumplimiento del contrato los cuales se encuentren debidamente ejecutados y liquidados al servicio de entidades públicas o privadas cuyos valores sumados sean mayores al cien por ciento del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

El proponente es libre de proveer o vincular el personal que requiera para la ejecución del objeto del contrato, de acuerdo con la organización que adopte para tal efecto. Sin embargo, deberá garantizar un equipo de trabajo mínimo, que permita la adecuada ejecución del objeto del contrato, así:

El proponente es libre de proveer o vincular el personal que requiera para la ejecución del objeto del contrato, de acuerdo con la organización que adopte para tal efecto. Sin embargo, deberá garantizar un equipo de trabajo mínimo, que permita la adecuada ejecución del objeto del contrato, así:

| ÍTEM | PERFIL | CANT | EXPERIENCIA<br>RELACIONADA y ESPECIFICA | DOCUMENTOS A APORTAR |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Un (01) Coordinador, Ingeniero Civil | 1 | Con diez años de experiencia general; que acredite mediante certificación que ha actuado en cuatro (4) contratos, cuyo objeto corresponda a Estudios y diseños de vías urbanas | • Copia cedula de ciudadanía<br>• Libreta militar o certificado de situación militar<br>• Antecedentes judiciales, fiscales, disciplinarios, medidas correctivas tarjeta profesional<br>• Certificaciones de experiencia |
| 2 | Un (01) topógrafo. | 1 | Que acredite mediante certificación que ha actuado en cinco (5) contratos, donde se hayan realizado trabajos de vías urbanas | • Copia cedula de ciudadanía<br>• Libreta militar o certificado de situación militar<br>• Antecedentes judiciales, fiscales, disciplinarios, medidas correctivas tarjeta profesional<br>• Certificaciones de experiencia |

ALCALDÍA EL CERRITO Juntos por el progreso

Lo anterior se acreditará con los documentos ya relacionados anteriormente que se anexaran con la propuesta, cuando el proponente no cumpla con los requisitos mínimos de Recurso Humano Ofrecido, se evaluará la propuesta como **no cumple técnicamente** y será rechazada.

El adjudicatario del contrato deberá vincular o contratar el personal propuesto en su oferta, so pena de incumplimiento del contrato. Durante la ejecución del contrato, el contratista sólo podrá sustituir algún miembro del equipo de trabajo, previa autorización expresa de esta Entidad, siempre que el profesional que se proponga tenga iguales o superiores calidades a las presentadas en la oferta respecto del miembro del equipo a quien reemplaza.

La experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico, salvo en los casos que se realicen prácticas laborales para obtener el título profesional o tecnólogo. El tiempo de experiencia en la práctica es válido si se realizan durante los veinticuatro (24) meses anteriores o posteriores a la expedición de la Ley 1955 de 2019 o después de su expedición. Es decir, la práctica realizada antes de la terminación de materias contará como experiencia profesional si se cumplen los criterios mencionados. En el evento de que el oferente no entregue alguno de estos documentos, la Entidad contará la experiencia profesional a partir de la expedición del acta de grado o el diploma, el cual debe ser allegado con posterioridad a la celebración del Contrato.

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo necesario para la ejecución del proyecto. Si el Consultor contrata persona adicional, este correrá por su cuenta, por lo que no habrá lugar a pago alguno por parte de la Entidad frente al personal extra que el Consultor utilice en la ejecución del contrato, ya que la Entidad en la etapa de planeación estableció el personal profesional y operacional mínimo requerido para el cumplimiento del contrato y fue objeto de observaciones por los interesados en el Proceso de Contratación.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el requisito de que trata el artículo 18 del Decreto – Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información solicitada.

## 11.2. REGLAS DE LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural, es decir que, si uno sólo de los integrantes acredita la experiencia requerida por la Entidad Estatal, ésta sirve para acreditar la experiencia exigida en el

respectivo Proceso de Contratación, para tal efecto el proponente deberá aportar copia del documento de conformación de la figura asociativa.

Es de señalar que en caso que la experiencia los integrantes se hayan obtenido bajo la figura asociativa de consorcios, uniones temporales o asociación plural, su valor se cuantificará en forma proporcional de la participación.

**b).** En caso de contratos suscritos y ejecutados con entidades públicas:

1. Para el caso de contratos ejecutados con el sector público, se debe anexar copia del contrato, aceptación de oferta y/o acta de liquidación del contrato. En caso de actas de liquidación debe contener como mínimo la siguiente información:

   a) Objeto del contrato.
   b) Valor.
   c) Nombre o razón social del contratista
   d) Nombre o razón social del contratante
   e) Fecha de iniciación y terminación del contrato.

2. Si se anexan certificaciones para garantizar la ejecución de contratos con una entidad pública, éstas deberán ser expedidas por el representante legal de la Institución y en caso de una entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información:
   - La relación de cada uno de los contratos
   - Nombre del contratante y contratista
   - Número del contrato, si lo tienen
   - Objeto
   - Plazo de ejecución
   - Valor final ejecutado
   - Fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios

En caso de que falte alguna información, la misma podrá ser complementada durante la etapa de evaluación y verificación.

C. No se aceptarán SUBCONTRATOS. Los contratos válidos para acreditar la experiencia específica serán únicamente aquellos de primer orden, entendiéndose por estos aquellos contratos celebrados entre el PRIMER CONTRATANTE (entidad pública o privada) y PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal).

d). Si los contratos presentados no cumplen con la similitud del objeto contractual con el objeto de la presente convocatoria o carecen de algunas de los requisitos relacionados o uno o todos los requisitos son menores a los exigidos, la experiencia se calificará como no cumple y será rechazada.

ALCALDÍA EL CERRITO Juntos por el progreso

e). La experiencia de los socios: Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

f) La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada y elevar los requerimientos que estime pertinente en tal sentido.

g) No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

h) No se aceptará como experiencia válida para el presente proceso la adquirida por una empresa producto de una Escisión.

i) En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: Cuando el valor esté dado en dólares americanos (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de suscripción del contrato. Para efectos de actualizar el valor de los contratos celebrados se utilizará el valor del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), de conformidad con la tabla sobre salarios mínimo legal en Colombia que más adelante se trascribe.

j) Para efectos del sector privado, se debe anexar copia de contrato(s) ó factura(s) (Artículo 621 del Código Comercio, Articulo 617 Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes).

## 12. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Por ser un contrato de cuya ejecución se prolonga en el tiempo está sujeto a liquidación, la cual se realizará de acuerdo con lo previsto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto-Ley 019 de 2012 y en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2008, dentro de los cuatro (04) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución.

Si los servicios que se prestan a la Alcaldía Municipal en ejecución del contrato están cubiertos con garantías técnicas, que implique a su vez la prestación de servicios o entrega de bienes de forma posterior al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, en el Acta de liquidación de común acuerdo del contrato o en el acta de liquidación unilateral, se dejara constancia de esta circunstancia. Los amparos de la garantía única que se constituyan, relacionados con las obligaciones a cargo del contratista, que quedan pendientes a la fecha de suscripción del Acta de Liquidación, deberán estar vigentes hasta la satisfacción total de las mismas.

## 13. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Si se suscribe el contrato, el contratista se obligará a cancelar impuestos en un plazo no mayor tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato.

## 14. RECOMENDACIÓN

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Secretaría de Infraestructura y Hábitat, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

Para constancia se firma en El Cerrito, Valle a los dieciséis días del mes de febrero de 2022.

Responsable,

**DORA MILENA ACOSTA PORRAS**
Secretario de Infraestructura y Hábitat

ALCALDÍA
EL CERRITO
Juntos por el progreso

Elaboró: Mayerlin Ñañez- Profesional Universitario
Revisó: Dora Milena Acosta Porras – Secretaria de Infraestructura

OBRA

| MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE<br>ALCALDIA MUNICIPAL<br>NIT. 800-100-533-5 | DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO<br>**COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN**<br>DESPACHO DEL ALCALDE<br><br>**OFICIOS** | Código: TS-DE-CI-01<br>Versión: 0<br>Fecha de Aprobación: 14/03/2019<br>Página 1 de 1 |
|---|---|---|

**248-3-19.3-077**
15 de Febrero 2022

Ingeniera Civil:
**DORA MILENA ACOSTA PARRA**
Secretaria de Infraestructura y hábitat

RADICADO #: 20221000610392
2022-02-15 16:56 Us VENTA
Destino: VENTANILLA UN
Rem/Des : JESUS ALBERTO R
Asunto: SOLICI
ALCALDIA MUNICIPAL DE EL CERRIT

**Asunto:** Solicitud de estudios técnicos CDI Cincuentenario.

.Cordial Saludo,

Comedidamente les solicitamos los estudios y diseño del Centro Infantil u Hogar Múltiple Cincuentenario (CDI) lo anterior teniendo en cuenta que los mismos van hacer objeto de analisis y evaluación por parte del ministerio de Educación e ICBF.

Por lo anterior solicito encarecidamente hacer llegar a esta dependencia los estudios Técnicos, para sacar adelante este proyecto de la mano del Gobierno Nacional.

Atentamente,

**JESUS ALBERTO REYES MOSQUERA**
Secretario de Educación y Desarrollo Comunitario

Proyectó: Jesús Alberto Reyes Mosquera- Secretario de Educación y Desarrollo Comunitario
Elaboró: Yamila Edith Fernández Pérez- Técnico Administrativo
Revisó: Jesus Alberto Reyes Mosquera- Secretario de Educación y Desarrollo Comunitario

RJO
16-02-2022